



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	26 DE NOVIEMBRE DE 2005	6597
-----------	-----------------------	-------------------------	------

No.- 20608

Gobierno del Estado de Tabasco
Secretaría de Comunicaciones, Asentamientos y Obras Públicas
Dirección General de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

Licitación Pública Estatal

Convocatoria: 002

En observancia a la Constitución Política del Estado de Tabasco en su artículo 76, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco en los artículos 30 fracción I y 34 fracción I, se convoca a los interesados en participar en la (s) licitación (es) para la contratación del Servicio que a continuación se detalla, el costo de los trabajos serán cubiertos con recursos provenientes del Gobierno del Estado autorizados por la Secretaría de Finanzas mediante oficio N°. SF-TI 345/2005, de fecha 01 Septiembre de 2005. De conformidad con lo siguiente.

No. de Licitación: 56070005-002-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$ 1,500.00 Costo en compranet: \$ 1,450.00	09/12/2005	08/12/2005 19:00 horas	08/12/2005 10:00 horas	19/12/2005 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	F0320.- PROYECTO EJECUTIVO PARQUE TEMÁTICO BALNEARIO VILLA LUZ. (proyecto ejecutivo para obra nueva)	30/12/2005	210 días	\$ 340,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, en compranet mediante los recibos que genera el sistema o bien en: el Departamento de concursos y contratos de la Dirección de Asistencia Técnica a los Municipios y Asociaciones, ubicado en Anacleto Canabal No. 223, Colonia Primero de Mayo, Villahermosa, Tabasco. Con número telefónico 3-52-24-82, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 hrs. La forma de pago es: en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco.
 - No se aceptarán propuestas de los contratistas inscritos en compranet, que presenten recibos de pago con sello de banco después de la fecha indicada del límite para adquirir bases.
 - Lugar en que se llevarán a cabo los trabajos: Municipio de Tacotalpa, Tabasco
 - La junta de aclaraciones (obligatoria) se llevará a cabo el día y hora señalada en la sala de juntas de la Dirección de Asistencia Técnica a los Municipios y Asociaciones, ubicado en Anacleto Canabal No. 223, Colonia Primero de Mayo, Villahermosa, Tabasco.
 - El acto de presentación y apertura de la(s) propuesta(s) se efectuará el día y hora señalada, en la sala de juntas de la Dirección de Asistencia Técnica a los Municipios y Asociaciones, ubicado en Anacleto Canabal No. 223, Colonia Primero de Mayo, Villahermosa, Tabasco.
 - La visita al lugar de los trabajos (obligatoria) se llevará a cabo el día y hora señalada partiendo de la Dirección de Asistencia Técnica a los Municipios y Asociaciones, ubicado en Anacleto Canabal No. 223, Colonia Primero de Mayo, Villahermosa, Tabasco.
 - El (los) idioma (s) en que deberá (n) presentarse (se) la (s) proposición (es) será (n) español
 - La (s) moneda (s) en que deberá (n) presentarse la (s) proposición (es) será (n) moneda nacional (Peso mexicano).
 - No se podrán subcontratar partes del proyecto
 - No se otorgará Anticipo.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son
- Estar registrados en el padrón de contratistas del Estado de Tabasco, con las especialidades 620 y 630
 - Testimonio notarial del acta constitutiva y modificaciones en su caso, cuando se trate de persona jurídica colectiva o copia certificada del acta de nacimiento si se trata de persona física (presentar original en ambos casos para cotejar)

- 3.- Relación de los bienes y equipos científicos, informáticos e instalaciones especiales que, en su caso, se requieran, indicando sus características;
 - 4.- Curriculum de los profesionales técnicos a su servicio, identificando a los que se encargaran de la ejecución de los trabajos, los que deben tener experiencia en trabajos similares;
 - 5.- Señalamiento de los servicios que haya realizado y que guarden similitud con los que se licitan o de aquellos que se están ejecutando a la fecha de la licitación, anotando el nombre del contratante, descripción de los servicios, importes ejercidos y por ejercer, y las fechas previstas de sus terminaciones;
 - 6.- Declaración fiscal o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable mínimo requerido;
 - 7.- Estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.
 - Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los proponentes, reuna las condiciones legales, técnicas y económicas necesarias, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución del servicio y haya presentado la propuesta solvente más baja.
 - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - Si dos o más empresas se agrupan para participar en la Licitación, deberán presentar convenio debidamente legalizado de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.
 - Las condiciones de pago son: Se formularán estimaciones que se liquidaran en un plazo no mayor de 20 días naturales, contados a partir de la fecha de aceptación en la Secretaría de Finanzas del Estado.
 - El límite para adquirir las bases será la fecha indicada.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2005
ARQ. MARGARITA NEGRETE MORALES
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO URBANO
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.



Nº.- 20607

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005
TERCER TRIMESTRE**

MUNICIPIO: **NACAJUCA, TABASCO**

FORMATO PT-1

RESUMEN

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005
PRESUPUESTO TOTAL	\$176,879,617.83	\$193,940,855.79	\$137,605,576.95	\$56,335,278.84
PARTICIPACIONES	\$116,043,919.00	\$120,991,923.00	\$99,960,952.56	\$21,030,970.44
AUTORIZADO 2005	\$116,043,919.00	\$120,991,923.00	\$99,960,952.56	\$21,030,970.44
REMANENTES 2004	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
RECAUDACION PROPIA	\$6,874,861.16	\$14,978,832.75	\$7,480,317.53	\$7,498,515.22
AUTORIZADO 2005	\$4,187,855.32	\$12,282,567.74	\$5,454,404.50	\$6,828,163.24
REFRENDOS 2004	\$638,423.31	\$655,704.43	\$655,704.43	\$ 0.00
REMANENTES 2004	\$2,048,582.53	\$2,140,560.58	\$1,470,208.60	\$670,351.98
RAMO GENERAL 33, APORTACIONES	\$53,934,229.45	\$54,016,439.08	\$28,251,724.43	\$25,764,714.65
FONDO III PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$31,984,464.66	\$32,057,489.20	\$14,022,707.60	\$16,034,781.60
AUTORIZADO 2005	\$28,924,684.63	\$28,997,908.99	\$11,600,557.31	\$17,397,351.68
REFRENDOS 2004	\$1,478,974.78	\$1,478,974.78	\$1,313,270.78	\$165,704.00
REMANENTES 2004	\$1,523,872.87	\$1,523,872.87	\$1,057,699.33	\$466,173.54
REMANENTES 2003	\$66,732.38	\$66,732.56	\$51,180.18	\$15,552.38
FONDO IV PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	\$21,949,764.79	\$21,958,949.88	\$14,229,016.83	\$7,729,933.05
AUTORIZADO 2005	\$21,842,530.39	\$21,851,715.56	\$14,138,904.62	\$7,712,810.94
REMANENTES 2004	\$77,402.42	\$77,402.42	\$60,332.96	\$17,069.46
REMANENTES 2003	\$29,831.98	\$29,831.90	\$29,779.25	\$52.65
RECURSOS CONVENIDOS	\$26,608.22	\$3,953,660.96	\$1,912,582.43	\$2,041,078.53
CIMADES	\$15,178.55	\$3,942,231.29	\$1,912,582.43	\$2,029,648.86
AUTORIZADO 2005	\$ 0.00	\$3,942,231.29	\$1,912,582.43	\$2,029,648.86
REMANENTES 2004	\$15,178.55	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
FIII INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL	\$11,429.67	\$11,429.67	\$ 0.00	\$11,429.67
REMANENTES 2003	\$11,429.67	\$11,429.67	\$ 0.00	\$11,429.67

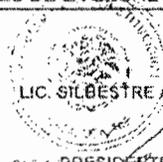
ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 36 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65, FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS MEDIANTE ACTA DE CABILDO Nº 32, 33 Y 34 DE FECHA 31 DE JULIO, 31 DE AGOSTO Y 30 DE SEPTIEMBRE Y LAS CORRESPONDIENTES AUTORIZACIONES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO

LEYENDA



DR. ROBERTO MENDOZA DE ALBES

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



LIC. SILBESTRE ALVAREZ RAMON

PR. PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFR. GUSTAVO TORRES PEREZ

SINDICO DE HACIENDA

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005
TERCER TRIMESTRE

MUNICIPIO: NACAJUCA, TABASCO		EJERCICIO FISC.		
DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005	SALEON AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005
PRESUPUESTO TOTAL	\$176,679,617.63	\$193,940,866.78	\$137,605,676.94	\$58,338,279.84
PARTICIPACIONES	\$176,043,913.00	\$170,301,953.00	\$36,069,832.48	\$29,036,876.44
GASTO CORRIENTE	\$71,732,583.75	\$70,838,506.07	\$36,069,832.48	\$36,317,453.00
SERVICIOS PERSONALES	\$62,050,343.73	\$61,143,713.85	\$47,065,324.81	\$14,078,389.00
ARTICULOS MATERIALES	\$4,261,180.86	\$4,264,078.93	\$3,990,507.21	\$29,571.72
SERVICIOS GENERALES	\$5,421,059.16	\$5,430,713.29	\$5,003,999.46	\$44,462.28
GASTO DE INVERSION	\$104,311,329.25	\$119,462,350.71	\$101,535,844.46	\$22,321,426.40
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	\$41,067,233.68	\$46,786,771.76	\$43,858,834.26	\$6,927,157.10
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	\$1,600,000.00	\$2,827,044.49	\$2,534,130.27	\$272,914.13
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$0.00	\$361,671.15	\$323,194.96	\$38,476.19
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$2,213,517.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$2,213,517.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RECURSOS PROPIOS	\$5,945,604.58	\$23,638,913.71	\$11,535,844.46	\$29,301,403.40
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ARTICULOS MATERIALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
GASTO DE INVERSION	\$5,945,604.58	\$23,638,913.71	\$11,535,844.46	\$29,301,403.40
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	\$5,945,604.58	\$23,638,913.71	\$11,535,844.46	\$29,301,403.40
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RAMO GENERAL 33, APORTACIONES FONDO III PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$31,984,464.60	\$32,057,489.20	\$14,022,707.80	\$19,034,781.80
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$967,746.54	\$845,385.48	\$2,360,823.00
SERVICIOS PERSONALES	\$0.00	\$724,062.70	\$724,662.76	\$0.00
ARTICULOS MATERIALES	\$0.00	\$123,956.71	\$123,678.46	\$1,275.25
SERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$19,000.13	\$19,855.51	\$1,072.50
GASTO DE INVERSION	\$14,778,574.74	\$30,189,742.66	\$13,177,322.32	\$16,673,958.80
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	\$0.00	\$2,519,252.55	\$1,191,411.40	\$327,134.06
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	\$14,778,574.74	\$27,670,490.11	\$11,985,910.92	\$16,346,824.74
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
FONDO IV PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	\$21,948,764.79	\$21,958,945.68	\$16,232,018.80	\$7,212,934.63
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$782,896.96	\$236,231.17	\$57,157.00
SERVICIOS PERSONALES	\$0.00	\$782,896.96	\$236,231.17	\$57,157.00
ARTICULOS MATERIALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
GASTO DE INVERSION	\$21,948,764.79	\$21,176,048.72	\$15,995,787.63	\$7,155,777.63
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	\$0.00	\$20,134,190.00	\$12,546,811.52	\$6,567,378.48
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$0.00	\$445,612.21	\$445,612.21	\$0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$21,948,764.79	\$866,246.51	\$0.00	\$588,399.15
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$21,948,764.79	\$866,246.51	\$0.00	\$588,399.15
RECURSOS CONVENIDOS	\$26,608.22	\$3,963,660.96	\$1,912,582.43	\$2,041,078.33
CIMADES	\$16,178.56	\$3,942,231.26	\$1,912,582.43	\$2,029,648.80
GASTO DE INVERSION	\$0.00	\$3,926,000.00	\$1,912,582.43	\$2,029,648.80
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	\$0.00	\$1,093,633.65	\$627,756.02	\$408,087.16
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	\$0.00	\$2,832,366.35	\$1,284,826.41	\$1,621,561.64
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
FII INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL	\$11,429.67	\$11,429.67	\$0.00	\$11,429.67
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$11,429.67	\$11,429.67	\$0.00	\$11,429.67
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$11,429.67	\$11,429.67	\$0.00	\$11,429.67

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 66 DE LA LEY Y 24 DEL ESTADUTO DE PLANEACION Y 69 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, REQUISITOS APROBADOS MEDIANTE ACTA DE CABILDO No 27, 33 Y 34 DE FECHA 21 DE JULIO, 31 DE AGOSTO Y 30 DE SEPTIEMBRE Y LAS CORRESPONDIENTES AUTORIZACIONES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARIO MUNICIPAL

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005
TERCER TRIMESTRE

MUNICIPIO: **NACAJUCA, TABASCO**

FORMATO PT-3

DESGLOSE DE INVERSION POR SECTOR

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005
INVERSION TOTAL	\$44,228,119.37	\$116,847,574.11	\$80,469,893.74	\$36,377,680.37
PARTICIPACIONES	\$42,097,838.66	\$50,155,416.92	\$43,941,899.54	\$6,213,517.39
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	\$ 0.00	\$1,329,116.97	\$1,133,416.76	\$195,697.21
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISMO	\$2,045,180.16	\$2,360,835.86	\$2,326,458.83	\$34,377.03
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	\$19,312,002.22	\$20,491,552.80	\$18,811,573.57	\$1,679,979.23
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	\$4,116,704.47	\$6,534,978.69	\$5,216,724.36	\$1,318,254.33
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	\$15,373,413.67	\$17,450,678.87	\$15,047,176.13	\$2,403,502.74
ADMINISTRACION CENTRAL	\$1,250,538.12	\$1,857,929.27	\$1,279,061.44	\$578,867.83
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	\$ 0.00	\$130,325.45	\$125,366.45	\$4,959.00
RECURSOS PROPIOS	\$636,423.31	\$11,589,789.76	\$7,465,676.13	\$4,524,113.63
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	\$ 0.00	\$581,252.29	\$432,095.83	\$149,156.46
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISMO	\$ 0.00	\$628,038.06	\$518,646.17	\$109,391.89
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	\$636,423.31	\$4,655,785.87	\$3,372,931.14	\$1,282,854.73
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	\$ 0.00	\$4,413,327.87	\$2,892,242.37	\$1,521,085.50
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	\$ 0.00	\$1,610,750.00	\$1,668,912.59	\$1,441,837.41
ADMINISTRACION CENTRAL	\$ 0.00	\$100,635.67	\$80,848.23	\$19,787.44
RAMO GENERAL 33, APORTACIONES FONDO III PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$1,491,857.40	\$50,765,766.96	\$27,149,735.64	\$23,616,031.32
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	\$ 0.00	\$1,230,741.01	\$624,672.89	\$605,368.12
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	\$787,870.28	\$22,636,348.32	\$9,679,177.90	\$12,957,168.36
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	\$ 0.00	\$1,721,641.99	\$966,421.88	\$755,220.11
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	\$284,097.28	\$3,420,527.82	\$987,793.62	\$2,432,734.20
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	\$419,199.84	\$1,177,207.61	\$899,085.56	\$278,122.05
FONDO IV PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	\$ 0.00	\$20,579,802.21	\$13,992,423.73	\$6,587,378.48
ADMINISTRACION CENTRAL	\$ 0.00	\$93,612.21	\$83,612.21	\$ 0.00
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	\$ 0.00	\$20,486,190.00	\$13,898,811.52	\$6,587,378.48
RECURSOS CONVENIDOS	\$ 0.00	\$3,936,600.46	\$1,912,582.43	\$2,024,018.03
CIMADES	\$ 0.00	\$3,936,600.46	\$1,912,582.43	\$2,024,018.03
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	\$ 0.00	\$295,436.00	\$242,086.00	\$53,350.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	\$ 0.00	\$2,599,498.46	\$1,003,799.11	\$1,535,699.35
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	\$ 0.00	\$200,000.00	\$199,849.10	\$150.90
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	\$ 0.00	\$941,666.00	\$468,849.22	\$434,817.78

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, RECURSOS APROBADOS MEDIANTE ACTA DE CABILDO N° 32, 33 Y 34 DE FECHAS 07 DE JULIO, 31 DE AGOSTO Y 30 DE SEPTIEMBRE Y LAS CORRESPONDIENTES AUTORIZACIONES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO



DR. ROBERTO ACOSTA GARCIA
SECRETARIO DE FINANZAS

DR. SILVESTRE ALVARO RAMON
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROF. ISIDORO...

No. 20609

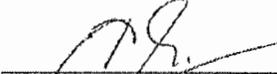
**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005
TERCER TRIMESTRE**

FORMATO PT-1

MUNICIPIO: JONUTA				
RESUMEN				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 137,387,137.94	\$ 155,943,596.10	\$ 111,268,035.65	\$ 44,675,560.45
PARTICIPACIONES	\$101,222,612.00	\$ 105,057,324.06	\$ 86,572,096.34	\$ 18,485,227.72
AUTORIZADO 2005	101,222,612.00	104,985,231.00	86,528,093.18	18,457,137.82
REFERENDO 2004		72,093.06	44,003.16	28,069.90
REMANENTES		0.00		0.00
RECAUDACION PROPIA	\$ 4,171,981.17	\$ 5,565,539.50	\$ 3,966,591.25	\$ 1,598,948.25
RECAUDACIONES 2005	1,459,134.60	2,024,785.99	1,356,655.96	1,558,090.03
REFERENDO 2004	188,239.22	95,900.34	63,900.30	32,000.04
REMANENTES	2,544,607.35	2,544,853.17	2,535,994.99	8,858.18
RAMO GENERAL 33,	\$ 28,358,067.23	\$ 28,358,067.23	\$ 14,506,215.29	\$ 13,851,851.94
APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS FONDO III. APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$ 20,791,152.68	\$ 20,791,152.68	\$ 9,789,451.38	\$11,001,701.30
AUTORIZADO 2005	16,992,791.57	16,992,791.57	7,700,635.93	9,292,155.64
REFERENDO 2004	2,609,284.57	1,463,470.48	1,399,470.49	63,999.90
REMANENTES	1,189,076.54	2,334,890.63	689,344.96	1,645,545.67
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL INTERIOR	\$ 7,566,914.55	\$ 7,566,914.55	\$ 4,716,763.91	\$2,850,150.64
AUTORIZADO 2005	7,566,464.55	7,566,464.55	4,716,763.91	2,849,700.64
REMANENTES	450.00	450.00	0.00	450.00
RECURSOS CONVENIDOS	\$ 3,634,477.54	\$ 16,962,665.31	\$ 6,223,132.77	\$10,739,532.54
ORIGEN DE LOS RECURSOS				
RAMO ADMINISTRATIVO 20	2,385,148.06	12,074,036.93	3,547,402.36	8,526,634.57
AUTORIZADO 2005		9,688,888.87	1,374,955.77	8,313,933.10
REFERENDO 2004	2,369,936.90	2,369,936.90	2,172,446.59	187,490.31
REMANENTE	15,211.16	15,211.16	0.00	15,211.16
TRS. PARTICIPACION CIUDADANA	4,043.70	1,037,130.97	366,655.93	670,475.04
AUTORIZADO 2005		1,033,087.27	366,655.93	666,431.34
REMANENTE	4,043.70	4,043.70	0.00	4,043.70
ORIGNIFICACION PENITENCIARIA	1,189,547.00	1,231,676.87	836,957.67	394,719.20
AUTORIZADO 2005	1,189,547.00	1,231,676.87	836,957.67	394,719.20
CIMADES	75,738.78	2,619,820.54	1,472,116.81	1,147,703.73
AUTORIZADO 2005		2,588,180.10	1,446,667.62	1,141,512.48
REMANENTES	75,738.78	31,640.44	25,449.19	6,191.25

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 3º DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACION III. DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2005, ACTA DE CABILDO DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2005, ACTA DE CABILDO DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2005 RESPECTIVAMENTE, ASI COMO LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS


PRESIDENCIA MUNICIPAL
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
MVZ. CARLOS F. LASTRA GONZALEZ


PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIM RAFAEL E. SANCHEZ CABRALES


SINDICO DE HACIENDA
MVZ. FERNANDO A. CELORIO DIAZ

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005
TERCER TRIMESTRE**

FORMATO PT-2

MUNICIPIO:		JONUTA		
DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 137,587,137.94	\$ 155,943,596.10	\$ 111,268,035.65	\$ 44,675,560.45
PARTICIPACIONES	\$ 101,222,612.00	\$ 105,057,324.06	\$ 86,572,096.34	\$ 18,485,227.72
GASTO CORRIENTE	58,683,002.71	55,059,093.27	43,288,227.78	11,770,865.49
SERVICIOS PERSONALES	48,148,625.30	43,668,620.71	33,706,926.47	9,961,694.24
MATERIALES	5,328,711.93	5,312,470.90	4,243,052.59	1,069,418.31
SERVICIOS GENERALES	5,205,665.48	6,078,001.66	5,338,248.72	739,752.94
GASTO DE INVERSION	42,539,609.29	49,968,527.12	43,283,868.56	6,684,658.56
INSTRUMENTOS FINANCIEROS	39,480,668.84	44,226,684.70	37,816,625.46	6,409,059.24
INSTRUMENTOS PARA EL DESARROLLO	3,058,940.45	4,494,162.32	4,127,563.00	276,599.32
BENEFICIOS ECONOMICOS	0.00	1,337,669.10	1,337,669.10	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0.00	29,703.67	0.00	29,703.67
RECAUDACION PROPIA	\$ 4,171,981.17	\$ 5,565,539.50	\$ 3,966,591.25	\$ 1,598,948.25
GASTO CORRIENTE	1,197,514.37	141,425.89	69,223.38	72,202.51
SERVICIOS PERSONALES	0.00	54,890.24	20,000.00	34,890.24
MATERIALES	721,512.76	773.25	0.00	773.23
SERVICIOS GENERALES	475,701.60	66,762.40	49,223.38	36,536.04
GASTO DE INVERSION	429,659.45	3,949,604.04	3,897,367.87	52,236.17
INSTRUMENTOS FINANCIEROS	246,104.20	239,879.87	239,879.87	0.00
INSTRUMENTOS PARA EL DESARROLLO	156,239.22	253,817.89	241,551.52	52,236.17
BENEFICIOS ECONOMICOS	13,516.03	3,415,906.46	3,415,906.46	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	2,544,607.35	1,474,509.57	0.00	1,474,509.57
RAMO GENERALIST	\$ 28,358,067.23	\$ 26,358,067.23	\$ 14,506,215.28	\$ 13,851,851.94
TRANSFERENCIAS FEDERALES PARA AMPLIAR SERVICIOS MUNICIPALES				
TRANSFERENCIAS PARA EL DESARROLLO	\$ 20,191,152.68	\$ 20,791,152.68	\$ 9,789,451.38	\$ 11,001,701.30
GASTO DE INVERSION	2,609,284.57	18,852,469.82	9,789,451.38	9,063,018.44
INSTRUMENTOS FINANCIEROS	0.00	2,600,547.34	2,119,094.72	501,452.62
INSTRUMENTOS PARA EL DESARROLLO	2,609,284.57	16,251,922.48	7,670,356.66	8,581,565.82
BENEFICIOS ECONOMICOS	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	15,181,868.11	1,938,682.86	0.00	1,938,682.86
TRANSFERENCIAS PARTICIPACIONES PARA EL DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS Y DEL ESTADO	\$ 7,566,914.55	\$ 7,566,914.55	\$ 4,716,763.91	\$ 2,850,150.64
GASTO DE INVERSION	7,566,914.55	7,566,464.55	4,716,763.91	2,849,700.64
INSTRUMENTOS FINANCIEROS	7,566,464.55	7,566,464.55	4,716,763.91	2,849,700.64
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	450.00	450.00	0.00	450.00
RECURSOS CONVENIDOS	\$ 3,634,477.54	\$ 16,962,665.31	\$ 6,223,132.77	\$ 10,739,532.54
ORIGEN DE LOS RECURSOS				
RAMO ADMINISTRATIVO	2,385,148.08	12,074,036.93	3,547,402.36	8,526,634.57
TRG PARTICIPACION CIUDADANA	4,043.70	1,037,130.97	366,655.93	670,475.04
CONTRIBUCION FINANCIERA	1,109,547.00	1,231,676.87	836,957.67	394,719.20
COMUNICACIONES	75,738.78	2,619,820.54	1,472,116.81	1,147,703.73

ESTA EXPLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 36 DE LA LEY ESTADAL DE PLANEACION Y 65 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO RECURSOS PROPRIOS SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2005, ACTA DE CABILDO DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2005, ACTA DE CABILDO DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2005 RESPECTIVAMENTE, ASICOMO LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARIA DE PRIANTAS.


SR. DEL AYUNTAMIENTO
MVZ CARLOS P. LASTRA GONZALEZ


PRESIDENTE MUNICIPAL
MVZ. RAQUEL E. SANCHEZ CABRALES


SINDICO DE HACIENDA
MVZ. FERNANDO A. CELORIO DIAZ

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005
TERCER TRIMESTRE**

FORMATO PT-3

MUNICIPIO:		JONUTA		
DESGLOSE DE INVERSION POR SECTOR				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005
INVERSION TOTAL	\$ 56,728,800.10	\$ 97,228,500.00	\$ 67,810,584.49	\$ 29,317,915.51
PARTICIPACIONES	\$ 42,539,609.29	\$ 49,968,527.12	\$ 43,283,868.56	\$ 6,684,658.56
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	3,088,702.76	4,778,697.59	4,516,382.27	262,315.32
FOMENTO INDUST. COMERCIAL Y TURISTICO	2,000,000.00	2,104,572.52	2,104,572.52	0.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECC. AMB.	14,976,497.70	15,295,754.89	12,771,415.25	2,524,338.64
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	7,550,000.00	7,636,373.75	6,531,594.26	1,106,779.49
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	10,430,000.00	11,162,873.51	9,044,397.45	2,138,596.06
ADMINISTRACION CENTRAL	797,688.42	1,735,348.52	1,456,283.99	279,064.53
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	0.00	0.00	0.00
SEGURIDAD PUBLICA Y PROC. DE JUSTICIA	3,698,720.41	7,232,906.34	6,859,281.82	373,624.52
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
RECAUDACION PROPIA	\$ 429,859.45	\$ 3,949,604.04	\$ 3,897,367.87	\$ 52,236.17
DESARROLLO SOCIAL Y PROT. AMBIENT	157,995.92	269,560.57	233,318.68	36,241.89
AGROP. AGROPECUARIO PESQ. Y FORESTAL		46,136.83	46,136.83	0.00
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	248,104.20	218,000.16	202,005.88	15,994.28
ADMINISTRACION CENTRAL	13,516.03	3,415,906.48	3,415,906.48	0.00
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	10,243.30	0.00	0.00	0.00
RAMO GENERAL 33	\$ 10,175,749.12	\$ 26,418,934.37	\$ 14,506,215.29	\$ 11,912,719.08
FONDO III. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$ 2,609,284.57	\$ 18,852,469.82	\$ 9,789,451.36	\$ 9,063,018.44
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	0.00	1,458,289.08	613,289.08	845,000.00
DESARROLLO SOC. Y PROTECC. AMBIENT	1,530,427.82	11,572,385.44	5,404,414.96	6,167,970.48
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	0.00	1,874,064.36	937,158.98	936,905.38
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	1,078,856.75	2,473,377.61	1,516,874.26	956,503.39
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL		1,474,358.23	1,317,716.10	156,632.23
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0.00	0.00		0.00
FONDO IV. "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS"	\$ 7,566,464.55	\$ 7,566,464.55	\$ 4,716,763.91	\$ 2,849,700.64
SEGURIDAD PUB. Y PROC. DE JUSTICIA	7,566,464.55	7,566,464.55	4,716,763.91	2,849,700.64
SECTOR	0.00	0.00	0.00	0.00
RECURSOS CONVENIDOS	\$ 3,583,582.24	\$ 16,891,434.47	\$ 6,223,132.77	\$ 10,668,301.70
RAMO 20	2,369,936.90	12,055,359.46	3,547,402.36	8,507,957.10
AGROP. PESQUERO Y FORESTAL		0.00	0.00	0.00
DESARROLLO SOC. Y PROTECC. AMB.	2,369,936.90	12,055,359.46	3,547,402.36	8,507,957.10
FOMENTO INDUST. COM. Y TURISTICO	0.00	0.00	0.00	0.00
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	0.00	0.00	0.00	0.00
TRS PARTICIPACION CIUDADANA	0.00	1,033,087.27	366,655.93	666,431.34
DESARROLLO SOC. Y PROTECC. AMB.	0.00	1,033,087.27	366,655.93	666,431.34
ORIGNIFICACION PENITENCIARIA	1,169,547.00	1,231,676.87	836,957.67	394,719.20
SEGURIDAD PUB. Y PROC. DE JUST.	1,169,547.00	1,231,676.87	836,957.67	394,719.20
CIMADES	44,098.34	2,571,310.87	1,472,116.81	1,099,194.06
AGROP. PESQUERO Y FORESTAL	0.00	605,139.15	541,975.88	63,163.27
DESARROLLO SOC. Y PROTECC. AMB.	0.00	153,866.91	100,158.19	53,710.72
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	44,098.34	178,608.78	172,417.53	6,191.25
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES		495,003.00	146,140.29	348,862.71
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	0.00	1,138,694.03	511,424.92	627,269.11

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS POR LA LEY DE CABILDO DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2005, ACTA DE CABILDO DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2005, ACTA DE CABILDO DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2005, RESPECTIVAMENTE; ASI COMO LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS.

S/RO. DEL H. AYUNTAMIENTO
MVZ. CARLOS F. CASTRA GONZALEZ
PRESIDENCIA MUNICIPAL



PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIM. RAFAEL E. SANCHEZ CABRALES

SINDICO DE HACIENDA
MVZ. FERNANDO A. CELORIO DIAZ

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005
TERCER TRIMESTRE**

MUNICIPIO: **CUNDUACAN, TABASCO**

FORMATO PT-1

RESUMEN				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2005	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2005	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2005
PRESUPUESTO TOTAL	\$233,082,185.11	\$249,640,945.70	\$174,795,620.29	\$74,845,425.41
PARTICIPACIONES	\$147,056,133.00	\$154,457,830.00	\$114,267,016.55	\$40,190,813.45
AUTORIZADO 2005	147,056,133.00	154,457,830.00	114,267,016.55	40,190,813.45
RECAUDACION PROPIA	\$12,706,189.12	\$14,346,783.47	\$11,577,645.34	\$2,769,137.13
AUTORIZADO 2005	6,541,000.00	8,181,594.25	6,914,059.22	1,267,554.53
REFERENDO 2004	639,743.69	639,743.69	482,651.24	157,092.45
REMANENTES 2004	5,525,445.43	5,525,445.43	4,180,955.26	1,344,490.15
RAMO GENERAL 33,	\$70,067,558.60	\$70,697,232.99	\$43,326,992.78	\$27,270,234.21
<small>REPORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS</small>				
FONDO III APORTACIONES PARA LA	\$41,644,083.70	\$42,168,484.40	\$23,981,659.61	\$18,186,824.79
INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL				
AUTORIZADO 2005	35,817,122.80	36,441,163.32	19,340,319.75	17,100,843.62
REFERENDO 2003	25,642.45	25,642.45	0.00	25,642.45
REFERENDO 2004	4,557,726.43	4,557,729.43	4,196,166.95	369,562.48
REMANENTES 2004	1,143,388.02	1,143,749.20	443,172.96	700,576.24
FONDO IV APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO	\$28,423,474.90	\$28,428,748.59	\$19,345,339.17	\$9,083,409.42
AUTORIZADO 2005	26,367,050.99	26,461,950.39	19,345,339.17	9,046,620.16
REMANENTES 2005	7,052.89	7,052.89	0.00	7,052.89
REMANENTES 2004	19,391.02	19,736.37	0.00	19,736.37
RECURSOS CONVENIDOS	3,250,304.39	10,239,099.24	5,623,858.62	4,615,240.62
ALIANZA PARA EL CAMPEO	2,869,928.39	2,879,582.50	2,879,582.50	0.00
REMANENTES 2004	380,376.00	3,879,582.50	2,879,582.50	0.00
RAMO 26	0.00	284,615.00	0.00	284,615.00
AUTORIZADO 2005	0.00	284,615.00	0.00	284,615.00
DIGNIFICACION PENITENCIARIA	353,610.92	3,861,365.97	2,744,276.12	1,137,029.85
REMANENTES 2004	353,610.92	0.00	0.00	0.00
AUTORIZADO 2005		3,861,365.97	2,744,276.12	1,137,029.85
CIMADES	26,765.08	3,193,595.77	0.00	3,193,595.77
REMANENTES 2004	26,765.08	26,765.08	0.00	20,765.08
AUTORIZADO 2005	0.00	3,166,830.69	0.00	3,166,830.69

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 36 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 60 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTA DE CABILDO Nos. 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 Y 29, DE FECHAS 15 DE ENERO, 28 DE FEBRERO, 31 DE MARZO, 22 DE ABRIL, 30 DE ABRIL, 31 DE MAYO, 30 DE JUNIO, 30 DE JULIO, 31 DE AGOSTO Y 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005, ASI COMO LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES GIRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS.

SRIO DA H. AYUNTAMIENTO
LIC. OSCAR E. RAMOS MENDEZ

PRÉSIDENTE MUNICIPAL
OFB. CESAR FRANCISCO BURELO BURELO

C. GUADALUPE HERNANDEZ HERNANDEZ
SINDICO DE HACIENDA
C. GUADALUPE HERNANDEZ HERNANDEZ

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005
TERCER TRIMESTRE**

MUNICIPIO: **CUNDUACAN, TABASCO**

FORMATO PT-2

DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2005	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2005	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2005
PRESUPUESTO TOTAL	\$233,082,185.11	\$249,640,945.70	\$174,795,520.29	\$74,845,425.41
PARTICIPACIONES	\$147,058,133.00	\$154,457,830.00	\$114,287,016.55	\$40,190,813.45
GASTO CORRIENTE	\$68,417,919.22	\$70,065,648.93	\$56,598,254.38	\$17,467,394.55
SERVICIOS PERSONALES	54,776,446.35	56,297,716.60	44,092,478.00	14,205,237.92
ARTICULOS MATERIALES	8,750,571.05	6,340,835.01	4,571,564.25	1,068,911.79
SERVICIOS GENERALES	7,389,101.82	6,427,026.95	6,433,781.28	1,593,746.74
GASTO DE INVERSION	\$71,465,654.92	\$81,105,501.63	\$58,658,762.17	\$22,436,769.46
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	67,560,574.82	72,509,582.96	54,413,750.15	21,069,832.84
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	3,045,060.10	3,215,583.37	2,829,440.64	677,142.73
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	630,000.00	2,385,255.27	1,715,571.38	669,693.89
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	7,174,558.86	286,449.44	0.00	286,449.44
RECAUDACION PROPIA	\$12,706,189.12	\$14,346,732.47	\$11,577,646.54	\$2,769,137.13
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	0.00	0.00
ARTICULOS MATERIALES	0.00	0.00	0.00	0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTO DE INVERSION	\$639,743.69	\$13,430,982.69	\$11,379,150.74	\$2,051,791.94
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	0.00	636,711.76	63,519.90	467,761.86
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	639,743.69	7,252,507.66	5,836,214.89	1,416,492.87
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	5,541,763.09	5,507,245.95	34,517.11
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	12,066,445.43	915,800.79	198,455.90	717,345.19
APORTACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS "RAMO GENERAL 33"	\$70,667,656.60	\$70,557,232.99	\$43,326,698.78	\$27,270,234.21
FONDO III "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"	\$41,644,083.70	\$42,168,464.40	\$23,981,659.61	\$18,186,824.79
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$1,077,513.71	\$796,729.36	\$280,784.35
SERVICIOS PERSONALES	0.00	820,651.18	660,074.69	260,576.33
ARTICULOS MATERIALES	0.00	110,663.05	153,627.18	16,835.87
SERVICIOS GENERALES	0.00	86,199.48	82,827.50	3,371.95
GASTO DE INVERSION	4,583,571.88	40,064,024.72	23,184,930.25	16,879,094.47
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	60,992.45	5,624,369.45	1,139,813.41	4,484,549.02
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	4,517,579.43	34,439,662.29	22,045,116.84	12,394,545.45
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	37,060,511.82	1,026,945.97	0.00	1,026,945.97
FONDO IV, "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL"	\$28,423,474.90	\$29,428,748.59	\$19,345,339.17	\$9,083,409.42
GASTO DE INVERSION	0.00	28,339,007.62	19,345,339.17	8,993,668.45
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	26,382,672.60	17,389,876.95	8,992,797.25
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	259,877.17	170,843.47	69,053.70
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	1,796,457.55	1,784,620.05	11,837.50
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	28,423,474.90	89,740.97	0.00	89,740.97

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005
TERCER TRIMESTRE**

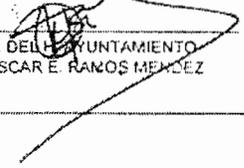
MUNICIPIO: CUNDUACAN, TABASCO

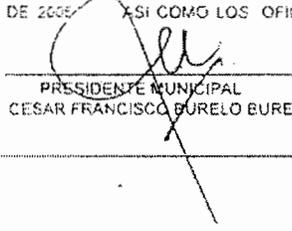
FORMATO PT-2

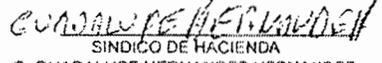
DESGLÓSE POR CONCEPTO DEL GASTO

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2005	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2005	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2005
RECURSOS CONVENIDOS	3,250,304.39	10,239,099.24	5,623,858.67	4,615,240.62
ALIANZA PARA EL CAMPO	2,869,928.39	2,879,582.50	2,879,582.50	0.00
GASTO CORRIENTE		8,273.41	8,273.41	0.00
ARTICULOS Y MATERIALES	0.00	8,273.41	8,273.41	25,813.92
GASTO DE INVERSION	0.00	2,871,309.09	2,871,309.09	0.00
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIO	0.00	754,365.90	754,365.90	676,578.68
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	2,098,402.68	2,098,402.68	1,396,804.40
BENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	17,540.51	17,540.51	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	2,869,928.39	0.00	0.00	0.00
RAMO 26	0.00	284,615.00	0.00	284,615.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0.00	284,615.00	0.00	284,615.00
DIGNIFICACION PENITENCIARIA	353,610.52	3,881,305.97	2,744,276.12	1,137,029.65
GASTO CORRIENTE	0.00	3,872,056.97	2,735,026.12	1,137,029.85
SERVICIOS PERSONALES	0.00	2,602,455.97	1,940,915.51	861,540.45
ARTICULOS Y MATERIALES	0.00	620,300.00	766,138.55	155,161.47
SERVICIOS GENERALES	0.00	149,550.00	28,972.06	120,327.62
GASTO DE INVERSION	0.00	9,250.00	9,250.00	0.00
BENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	9,250.00	9,250.00	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	353,610.52	0.00	0.00	0.00
CIMADES	26,765.06	3,166,830.69	0.00	3,193,595.77
GASTO DE INVERSION	0.00	3,166,830.69	0.00	3,166,830.69
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	3,166,830.69	0.00	3,166,830.69
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	26,765.06	26,765.08	0.00	26,765.08

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTA DE CABILDO Nos. 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 Y 29 DE FECHAS 15 DE ENERO, 16 DE FEBRERO, 17 DE MARZO, 22 DE ABRIL, 30 DE ABRIL, 31 DE MAYO, 30 DE JUNIO, 30 DE JULIO, 31 DE AGOSTO Y 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005, ASI COMO LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES GIRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS


SRIO. DEL AYUNTAMIENTO
LIC. OSCAR E. RAMOS MENDÉZ


PRESIDENTE MUNICIPAL
CFB CESAR FRANCISCO BURELO BURELO


SINDICO DE HACIENDA
C. GUADALUPE HERNANDEZ HERNANDEZ

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005

TERCER TRIMESTRE

MUNICIPIO: CUNDUACAN, TABASCO

FORMATO PT.3

DESGLASE DE INVERSION POR SECTOR

	AUTORIZADO ANUAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2005	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2005	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2005
INVERSION TOTAL	\$76,888,970.48	\$169,901,780.83	\$115,658,760.43	\$54,245,900.20
PARTICIPACIONES	\$71,465,854.92	\$81,105,531.63	\$58,668,762.17	\$22,436,768.46
AGROPECUARIO PESQUERO Y FORESTAL	315,080.10	2,187,092.16	1,380,012.79	787,079.37
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISMO	2,814,126.74	3,794,781.34	3,016,905.24	777,876.10
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	20,357,353.51	21,247,966.41	13,970,126.55	7,277,839.86
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	14,311,787.54	14,059,251.08	10,534,829.82	3,524,421.26
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	8,151,718.97	10,663,673.22	8,342,043.01	2,321,630.21
ADMINISTRACION CENTRAL	21,579,285.79	24,734,551.22	18,992,262.82	5,742,288.40
COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	3,936,301.27	4,106,205.90	2,421,621.84	1,684,584.06
RECAUDACION PROPIA	\$639,743.69	\$14,346,783.47	\$11,577,546.34	\$2,769,237.13
AGROPECUARIO PESQUERO Y FORESTAL	-	37,500.00	-	37,500.00
SALUD, SEGURIDAD Y ASISTENCIA	0.00	106,064.50	28,701.70	77,362.80
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISMO	-	480,121.74	407,497.42	72,624.32
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	403,297.32	5,247,881.33	3,572,810.84	1,675,070.49
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	236,446.37	2,528,789.58	1,877,350.31	651,439.26
ADMINISTRACION CENTRAL	0.00	5,778,822.03	5,538,468.13	240,353.90
COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	0.00	188,603.31	152,817.94	13,785.37
RAMO GENERAL 35	\$4,583,571.88	\$68,403,032.34	\$42,530,269.42	\$25,872,762.92
FONDO II, INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$4,583,571.88	\$40,064,024.72	\$23,184,930.25	\$16,879,094.47
AGROPECUARIO PESQUERO Y FORESTAL	212,456.00	205,379.94	205,379.94	0.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	4,304,635.88	37,467,804.28	22,275,976.23	15,191,828.05
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	68,470.00	640,574.26	65,548.64	55,921.36
COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	0.00	1,750,267.23	618,026.44	1,132,240.79
FONDO IV, APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	\$0.00	\$28,339,007.82	\$18,345,339.17	\$8,993,668.65
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	0.00	69,274.00	45,260.11	24,013.89
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	0.00	226,431.61	154,358.91	72,072.70
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	0.00	195,556.35	195,556.35	0.00
ADMINISTRACION CENTRAL	0.00	1,520,694.20	1,514,984.20	5,700.00
SEGURIDAD PUBLICA	0.00	26,327,061.46	17,435,269.60	8,891,791.86
CONVENIO	\$0.00	\$6,046,413.16	\$2,879,592.50	\$3,166,820.66
ALIANZA PARA EL CAMPO	\$0.00	\$2,879,592.50	\$2,879,592.50	\$0.00
AGROPECUARIO PESQUERO Y FORESTAL	\$0.00	\$1,238,137.61	\$1,238,137.61	\$0.00
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISMO	\$0.00	\$134,737.30	\$134,737.30	\$0.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	\$0.00	\$1,498,434.18	\$1,498,434.18	\$0.00
ADMINISTRACION CENTRAL	\$0.00	\$8,273.41	\$8,273.41	\$0.00
CIDADES	\$0.00	\$3,166,830.69	\$0.00	\$3,166,830.69
COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	0.00	3,166,830.69	0.00	3,166,830.69

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, REQUISITOS APROBADOS SEGUN ACTA DE CABILDO Nos. 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 Y 29 DE FECHAS 15 DE ENERO, 28 DE FEBRERO, 13 DE MARZO, 22 DE ABRIL, 30 DE ABRIL, 31 DE MAYO, 30 DE JUNIO, 30 DE JULIO, 31 DE AGOSTO Y 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005, ASI COMO LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES GIRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS.

SRID DEL AYUNTAMIENTO
LIC. OSCAR E. RAMOS MENDEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL
QFB. CESAR FRANCISCO BURELO BURELO

GUADALUPE HERNANDEZ
SINDICO DE HACIENDA
C. GUADALUPE HERNANDEZ
HERNANDEZ



No. 20616

DIRECCION DE ASUNTOS JURÍDICOS

OFICIO NÚMERO: DAJ/1664/2005
 EXP. DE RESP. No. PRA-11/2004
 ASUNTO: CITATORIO

VILLAHERMOSA, TABASCO; A 22 DE NOVIEMBRE DEL 2005.

C. M.V.Z. VICTOR MANUEL ARMENTA GÓMEZ
 EN DONDE SE ENCUENTRE
 PRESENTE.

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE CITADO AL RUBRO SUPERIOR DERECHO EL VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

CUENTA.-Vista la constancia de notificación suscrita por la C. LIC. ROMINA BELTRÁN RAMOS, Jefa del Área de Responsabilidad Administrativa de la Dirección de Asuntos Jurídicos de SAPAET, en la que hace constar que no fue posible notificar el oficio citatorio número DAJ/1583/2005, de fecha 31 de octubre del año actual, por el que se requiere comparezca el C. M.V.Z. VICTOR MANUEL ARMENTA GÓMEZ, Exdirector de Administración de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco, (SAPAET), y declare en relación a las irregularidades denunciadas por el C. Juan José León Rosales, Administrador Único de "Llantas y Refacciones León de la Sierra, S.A. de C.V.", referente al pago de la factura no. SB-8442 de fecha 27 de noviembre del año 2002, a nombre del proveedor "Llantas y Refacciones León de la Sierra, S.A. de C.V.", por la cantidad de \$30,084.00 (treinta mil ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.-----

ÓRGANO DESCONCENTRADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO DENOMINADO SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE TABASCO (SAPAET), DIRECCION DE ASUNTOS JURÍDICOS, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

VISTA LA CUENTA QUE ANTECEDE, SE ACUERDA.-----

PRIMERO.-CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 66, 67 FRACCIÓN III Y 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 12 FRACCIÓN XVI, XVIII, 21, 26 FRACCIÓN IX, 35 FRACCIÓN XIX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, 7, FRACCIÓN X, Y 18 FRACCIONES III Y VIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SAPAET, 47 FRACCIÓN I, 66 Y 68 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO.-----

SEGUNDO.-Con transcripción de este proveído gírese atento oficio citatorio al C. M.V.Z. VICTOR MANUEL ARMENTA GOMEZ, Exdirector de Administración de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco, (SAPAET), a efecto de que comparezca ante esta Dirección de Asuntos Jurídicos de este Órgano, ubicada en la Calle José Ma. Graham Pons No. 128, segundo piso de la Colonia Reforma de esta Ciudad, a una audiencia que se celebrara a las 11:00 horas del próximo día 05 de diciembre del año dos mil cinco, para que declare en relación a las irregularidades denunciadas por el C. Juan José León Rosales, Administrador Único de "Llantas y Refacciones León de la Sierra, S.A. de C.V.", referente al pago de la factura No. SB-8442 de fecha 27 de noviembre del año 2002, a nombre del proveedor "Llantas y Refacciones León de la Sierra, S.A. de C.V.", por la cantidad de \$30,084.00 (treinta mil ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N., y que en dicha audiencia pondrá presentar alegatos que a su Derecho convenga así como las pruebas que considere pertinente por si o por medio de un defensor, apercibido que de no acudir en la hora y día indicado se hará acreedor a la medida de apremio prevista en el artículo 77, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, consistentes en la Sujeción Económica de 15 días de salarios

mínimo diario vigente en el Estado, a razón de \$44.05 (Cuarenta y cuatro pesos 05/100 M.N.), lo que equivale a \$600.75 (Seiscientos sesenta pesos 75/100 M.N.), de igual forma se les hace saber que queda a su disposición el expediente número SAPAET-PRA/11/2004, para su consulta en horarios hábiles de 9:00 a 15:00 Hrs. a partir del día de la notificación hasta un día antes de su comparecencia.

TERCERO.-Como de la Constancia de Auto se advierte que no ha sido posible llevar a cabo, su notificación personal, por no localizarse en su domicilio ubicado en la avenida Samarkanda número 160, Club Campestre, de esta Ciudad, se ordena publicar el presente acuerdo en un Diario de Mayor Circulación, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en términos de lo previsto por el artículo 64, tercer párrafo del código de Procedimientos Penales, vigente en el Estado de Tabasco, de aplicación supletoria al presente procedimiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-Así lo acordó, manda y firma el C. Licenciado Rafael Domínguez Avalos, Director de Asuntos Jurídicos, por acuerdo del C. P. Guillermo Carlos Priego de Wit, Director General de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco (SAPAET), que da fe.

LO QUE NOTIFICÓ A USTED, POR MEDIO DEL PRESENTE OFICIO A EFECTOS DE DAR DEBIDO CUMPLIMIENTO AL PUNTO SEGUNDO DEL ACUERDO ANTES MENCIONADO.

ATENTAMENTE
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS


C. LIC. RAFAEL DOMÍNGUEZ AVALOS

No. 20600

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 097/2003, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS CC. ADOLFO DE LA CRUZ CASTILLO Y JHONNY ORDÓÑEZ BARAHONA, EN CONTRA DE LA C. SILVIA CRUZ MONDRAGÓN, CON FECHAS SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN.-- JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado ADOLFO DE LA CRUZ CASTILLO, parte actora en el presente Juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual da contestación a la vista ordenada en autos en relación al escrito de fecha dieciocho de octubre del año en curso presentado por el copropietario JORGE ALBERTO MARTINEZ O JORGE ALBERTO MARTINEZ AVILA, y por objetando todas y cada una de sus partes el escrito presentado por el multicitado copropietario por las razones vertidas en el escrito que se provee, en consecuencia esta autoridad tiene a bien por tenerle al ocursoante por hechas las objeciones a que hace mención, en razón de que si bien es cierto el copropietario exhibe el aviso preventivo de fecha veintidós de abril del año dos mil tres, con el sello original de recibido de fecha veintitrés del mes y año antes citado, por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con el cual pretende acreditar y justificar que el bien inmueble materia de este juicio, ya no forma parte del patrimonio del mismo y de la parte demandada en el presente juicio, lo cierto es también que como lo hace ver la parte actora, ésta exhibe un certificado de libertad de gravamen de fecha veinticuatro de agosto del año en curso, donde se -----

puede apreciar que el inmueble materia de este juicio, actualmente sigue a nombre de la demandada SILVIA CRUZ MONDRAGÓN Y del Copropietario JORGE ALBERTO MARTINEZ, y que la única anotación de gravamen es la ordenada por esta autoridad en el expediente en que se actúa, razón por la cual, se le tiene al multicitado copropietario por no tenerle por hechas sus manifestaciones en el sentido de que se le dé vista a la nueva propietaria GUADALUPE MAGAÑA RODRÍGUEZ, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Ahora bien, como lo solicita el ocursoante y toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que el perito designado por la parte actora Arquitecto JORGE ARMANDO GONZALEZ VALENCIA dictaminó el valor comercial del inmueble por la cantidad de \$196,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M,N) y el designado en rebeldía de la parte demandada Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, determinó como valor comercial del inmueble la cantidad de \$196,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M,N) y en virtud de que dichos dictámenes son concordantes y de que las partes no objetaron los mismos, en consecuencia esta autoridad tiene a bien en tomar como base para la presente almoneda dichos dictámenes para todos los efectos legales conducentes.----

TERCERO.- En virtud de lo anterior y como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio anterior a la Reforma, así como los diversos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor de el bien inmueble, embargado en el presente juicio y que a continuación se describe:----

Predio con construcción, ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal Primera Sección del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 530.00 M2, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias, al NORTE; en 53.00 metros, con JOSE REMEDIO C; al SUR en 53.00 metros, con MARCIAL GALLADO; al ESTE, con Carretera Villahermosa -Ranchería Ana Cleto Canabal; y al OESTE, en 10.00 metros con Zona Federal del Río Carrizal, inscrito bajo el número 4092 del Libro General de Entradas, a folios del 15761 al 15763 del Libro de Duplicados Volumen 117, quedando afectado por dicho contrato el predio número 103348, a folio 148, del libro mayor volumen 404, a nombre de JORGE ALBERTO MARTINEZ Y SILVIA CRUZ MONDRAGÓN, al cual se le asigna un valor comercial de \$196,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.----

CUARTO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de las localidades antes citadas, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocación de postores y haciéndoles saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma el Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, que certifica y da fe.----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.---

Vista.- La cuenta secretarial que antecede.---

UNICO.- Téngase por presentado al Licenciado ADOLFO DE LA CRUZ CASTILLO, parte actora en el presente Juicio, con su escrito de cuenta por haciendo diversas manifestaciones, mismas que se les tiene por hechas para todos los efectos legales a que haya lugar y en atención a las mismas se aclara que el remate ordenado mediante auto de fecha siete de Noviembre del año dos mil cinco, comprende a la parte alícuota que le corresponde a la Ciudadana SILVIA CRUZ MONDRAGÓN, demandada en la presente causa y como consecuencia se determina como valor comercial del inmueble la cantidad de \$98,000.00 (NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N) que corresponde a la mitad de los avalúos aprobados para dicha almoneda, por lo que al momento de elaborarse los avisos y edictos de la presente subasta deberá incluirse el presente proveniente al auto de fecha siete de noviembre del presente año.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE LA PRESENTE EDICTO DE TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ.

No.- 20601

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL
 DE TACOTALPA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se hace de su conocimiento que el **expediente civil número 159/2005**, relativo al juicio VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano ANTONIO DE LA CRUZ SÁNCHEZ, con fecha treinta de septiembre del dos mil cinco, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra se lee y dice.----

CUENTA SECRETARIAL. En treinta de septiembre del dos mil cinco, la secretaría Judicial da cuenta a la C. Juez con el escrito inicial de demanda, y anexos, del ciudadano ANTONIO DE LA CRUZ SÁNCHEZ. Conste.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN TACOTALPA, TABASCO, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.-----

VISTOS.- La razón Secretarial se acuerda.-----

PRIMERO.- Se le tiene por presentado al Ciudadano ANTONIO DE LA CRUZ SÁNCHEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: original de un plano topográfico a nombre de ANTONIO DE LA CRUZ SANCHEZ, Original de un Recibo de pago de impuesto predial a nombre de ANTONIO DE LA CRUZ SÁNCHEZ, expedido por la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad de Tacotalpa, Tabasco, copia al carbón de una notificación catastral a nombre de ANTONIO DE LA CRUZ SÁNCHEZ, una copia al carbón de una nueva inscripción, a nombre de DE LA CRUZ SÁNCHEZ ANTONIO, ambos expedidos por el H. Ayuntamiento Constitucional Dirección de Finanzas Municipal subdirección de Catastro de esta Ciudad; copia fotostática simple de un plano topográfico a nombre de la ANTONIO DE LA CRUZ SÁNCHEZ, original de una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco a nombre de ANTONIO DE LA CRUZ SÁNCHEZ; original de oficio SCM/057/2005, suscrito por el Subdirector de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, a favor de ANTONIO DE LA CRUZ SÁNCHEZ, y copias de la demanda y anexos, con los que promueve en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con el objeto de acreditar los derechos de posesión que ha tenido y que

actualmente sigue teniendo respecto de un predio rustico ubicado en la Villa Tapijulapa, del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, constante de una superficie total de 38,934.67 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE 46.80 metros, con el río Oxolotán, AL SUR 83.23 metros con Luis Vázquez García, AL ESTE 552.59 metros, con Ecoturismo "Kolenjaa", y al OESTE 491.84 metros, con LUIS VAZQUEZ GARCÍA.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 996, 938, 939, 940, 949, 950, 1295 fracción IV, 1303, 1318, 1319, 1320, 1322 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 18, 24 fracción II, 28, fracción III, 204, 205, 206, 211, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

TERCERO.- Como lo establece el numeral 755 del Código Procesal Civil en Vigor, dese vista tanto al Agente del Ministerio Público Adscrito, como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Municipio de Jalapa, Tabasco, este último con domicilio en el interior del Centro Administrativo, ubicado en la Calle José María Pino Suárez de Jalapa, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que sean notificados de este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la tramitación del presente juicio; requiriéndolos para que dentro del mismo término señalen como domicilio en el Centro de esta Ciudad, para los efectos de recibir citas y oír notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de la lista fijada en los tableros del juzgado.---

CUARTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia del Municipio de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda, notifique al citado funcionario en el domicilio indicado en el punto que antecede, y le haga saber que en este Juzgado el promovente ANTONIO DE

LA CRUZ SÁNCHEZ, promueve las DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del siguiente de la notificación del mismo, manifieste lo que a sus derechos convenga respecto del presente juicio.----

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, asimismo fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente juicio deberá comparecer ante este Juzgado o hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS HABLES, contados a partir de la última publicación que se exhiba.----

SEXTO. Gírese atento oficio a las siguientes autoridades: Agente del Ministerio Público Investigador, Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, Receptor de Rentas de esta Ciudad, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, Juez de Paz de esta Ciudad, Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, Encargados de los Mercados Públicos Alvaro Obregón y Fausto Méndez Jiménez de esta Ciudad, para que ordene a quien corresponda fije los avisos e informen a este Juzgado el cumplimiento de este mandato, conforme a lo establecido por el artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hecho que sea lo anterior se señalará hora y fecha para el desahogo de la testimonial ofrecida.----

SÉPTIMO. Gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en la Avenida 27 de Febrero número 1537 esquina calle uno de la Colonia Reforma, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado si el predio rustico de referencia pertenece o no a los bienes del domicilio público de la Nación.----

OCTAVO. Asimismo gírese atento oficio C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio.-

NOVENO. Requírase al promovente, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados al siguiente de la notificación de este auto, señale el domicilio de los colindantes LUIS VAZQUEZ GARCIA y encargado o representante legal de Ecoturismo "Kolenjaa", para efectos de ser notificados de este Juicio.-

DECIMO. Se tiene por admitidas las documentales ofrecidas en autos, las que por su propia naturaleza se tienen por desahogadas para los efectos a que haya lugar, reservándose su valoración para la definitiva.-----

DECIMO PRIMERO. En cuanto a la testimonial ofrecida se reserva hasta en tanto se hayan recibidos los edictos

debidamente publicados y fijado los avisos correspondientes y recepcionados todos y cada uno de los informes solicitados.-----

DECIMO SEGUNDO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para recibir citas y oír notificaciones en la Plaza Benito Juárez número 20 en el Centro de esta Ciudad de Tacotalpa, Tabasco, y autorizando para recibirlas conjunta o separadamente al licenciado ARÍSTIDES DEL JESÚS PRIEGO VALENCIA, así a los ciudadanos MANUEL ALEJANDRO CACHON SILVAN y MARIA DEL CARMEN BAUTISTA PEREZ, a quienes faculta para recibir toda clase de documentos que sean necesarias en este juicio, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los numerales 136 y 138 del Código Procesal Civil en Vigor; designando como abogado patrono al primero de los citados, personalidad que se le tiene por reconocida de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código en cita, en razón de que se encuentra debidamente registrada su cédula profesional.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACOTALPA, TABASCO POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL CIUDADANA LICENCIADA LULU IZQUIERDO HERNÁNDEZ, CON QUIEN ACTUA Y CERTIFICA Y DA FE.-----

SEGUIDAMENTE SE PUBLICÓ EN LA LISTA DE ACUERDOS DEL DÍA DE HOY 30/SEPTIEMBRE/2005, SE FORMÓ EXPEDIENTE BAJO EL NÚMERO 159/2005 Y SE DIO AVISO DE SU INICIO A LA H. SUPERIORIDAD CON EL OFICIO NÚMERO 1408.----- CONSTE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LICDA. LULU IZQUIERDO HERNÁNDEZ.**

No. 20599

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el C. CONCEPCIÓN ZAPATA TOSCA, promovido ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el juicio **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, radicándose la causa bajo el número 630/2004, ordenando el suscrito Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha trece de diciembre del año dos mil cuatro, mismo que copiado a la letra dice:-
CUENTA SECRETARIAL: En trece de diciembre del año dos mil cuatro, la suscrita secretaria judicial de acuerdos de la segunda secretaria, da cuenta al ciudadano juez, con el escrito recibido el día seis de diciembre del año dos mil cuatro, signado por CONCEPCIÓN ZAPATA TOSCA, y anexos consistentes en un plano original, un recibo de pago de impuesto predial, un escrito de notificación catastral, una manifestación catastral, una constancia de posesión, una escritura de compraventa original, una constancia certificada original. Conste.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

VISTOS: La cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a CONCEPCIÓN ZAPATA TOSCA, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en un plano original, un recibo de pago de impuesto predial, un escrito de notificación catastral, una manifestación catastral, una constancia de posesión, una escritura de compraventa original, una constancia certificada original, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Hidalgo número 15 interior de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que tengan acceso al expediente, tomen apuntes y se le entregue toda clase de documentos a el Licenciado MIGUEL HERNÁNDEZ FRIAS, mediante los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio RUSTICO, ubicado en la Rancharía Arroyo de este municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 1845.52m2 (MIL -----

OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CON CINCUENTA Y DOS CENTÍMETROS), localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE en dos medidas en 48.00 MTS. con GUSTAVO TOSCA FRIAS y actualmente con señora CARMELA MORALES PEREZ, en 21.00 MTS, con DANIEL TOSCA MORALES, AL SUR, en dos medidas en 41.50 MTS y 31.00 MTS. En línea quebrada con RODER LEON PEREZ, AL ESTE en 22.50 MTS. Con la carretera Villahermosa-Nacajuca, y AL OESTE, en 23.00 MTS. con LUVIO GARCÍA GARCÍA.----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 887, 922, 936 del Código Civil Vigente en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, sede aviso de su inicio a la H. Superioridad por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público, adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes CARMELA MORALES PEREZ, DANIEL TOSCA MORALES, RODER LEON PEREZ, LIVIO GARCIA GARCIA, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en la Rancharía Arroyo de este municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Adjetivo Civil en vigor o comparezcan a la diligencia TESTIMONIAL que en su oportunidad se señale.---

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptor de Rentas,

Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público de esta localidad, por ser los lugares públicos, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del delegado Municipal o la autoridad que corresponda, haciéndose saber al Público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.----

CUARTO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, de conformidad con los artículos 124 y 43 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el PUNTO SEGUNDO del presente proveído, asimismo lo requiera para que dentro del término mencionado en dicho punto, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado.----

QUINTO.- Tomando en consideración que la Dirección General del Patrimonio inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria, cuenta con una delegación en esta entidad, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a la brevedad posible a este Juzgado si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias se encuentra inscrito en dicha institución como presunta propiedad nacional, cuyas medidas, colindancias y ubicación se encuentran detalladas en el escrito inicial de demanda, debiéndose adjuntar a dicho oficio copia certificada por la secretaria del mismo, así como copia del plano de su ubicación.----

SEXTO.- Por otra gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible, se sirva informar a este Juzgado, si el predio URBANO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.-----

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrecen los promoventes se reservan de ser para ser acordadas en su momento procesar oportuno.----

OCTAVO.- Dígasele al promovente que deberá velar por el envío oportuno de los oficios y exhortos ordenados en el presente proveído.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, ASISTIDO DEL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SECRETARIA LICENCIADO JULIO CESAR MORALES GOMEZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente en 13 de diciembre del año dos mil cuatro, se publicó en la lista de acuerdos y se registró en el Libro de Gobierno bajo el número 628/2004. Conste.-----

En 15 de diciembre del año dos mil cuatro se le turnó este expediente al actuario judicial para su debida notificación. Conste.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.----

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
 LIC. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA
 ARMENGOL.**

No. 20596

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 451/2005, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA CARMELINA DIAZ GALMICHE, CON FECHA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.---

Vistos lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentada a la Ciudadana CARMELINA DIAZ GALMICHE, con su ocurso que se provee, mediante el cual viene a dar cumplimiento dentro del término de ley, según computo practicado por esta Secretaría, a la prevención hecha en proveído de fecha veinticuatro de agosto del año actual, y por haciendo una serie de manifestaciones, mismas que se le tienen por hechas para todos los efectos legales a que haya lugar. En consecuencia se proceda a proveer lo siguiente: Se tiene por presentada a la Ciudadana CARMELINA DIAZ GALMICHE, por su propio Derecho, con su escrito de demanda y anéxos que acompaña, consistentes en: un certificado original de no inscripción, dos constancias al carbón, un plano en copia simple, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, para acreditar la posesión y pleno dominio del Predio Rústico denominado "La Arena" ubicado en la Ranchería El Espino del Municipio del Centro con una superficie de 32-80-00 Treinta y Dos hectáreas Ochenta áreas y Cero centiáreas) con las siguientes colindancias: AL NORTE: 328.00 Metros con ROMAN ALAMILLA ALCUDIA y FRANCISCO JESÚS GARCIA; AL SUR: 328.00 Metros con Zona Federal del Río González; AL ESTE: 1000.00 metros con PASCUAL AVALOS GARCIA, y AL OESTE: 1000.00 metros, con VICTOR DE LA CRUZ JIMÉNEZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 710, 711, 755, del Código de Procedimientos Civiles, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1320 y 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil, ambos Ordenamientos Vigentes en el Estado, se da entrada a la Solcitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad, así como a los colindantes ROMAN ALAMILLA ALCUDIA, FRANCISCO JESÚS GARCIA Y VICTOR DE LA CRUZ JIMÉNEZ, todos con domicilio en la Ranchería el Espino del municipio del Centro, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos les convenga; fíjense los Avisos en los sitios

públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargos de los Ciudadanos CERAFINA AVALOS GOMEZ, NATIVIDAD AVALOS AMEZQUITA Y DOLORES DAMIÁN RIVERA, a quienes tienen sus domicilios, en la Ranchería El Espino de esta ciudad respectivamente.----

CUARTO.- Atento a lo anterior, y para mayor seguridad Jurídica y mejor proveer en derecho, gírense atentos oficios, Comisión Nacional del Agua y H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, a través de quien legalmente se encuentre facultado por la Ley, con domicilios por orden de citación en la Avenida 27 de Febrero número 1537 esquina con Calle Uno, Colonia Reforma de esta Capital y prolongación de Paseo Tabasco, número 1401 Tabasco 2000 en esta misma ciudad, para que a la brevedad posible informen a esta Autoridad, si el predio motivo de esta diligencia, se encuentra inscrito ante dicha Institución o pertenece al fundo legal respectivamente, o en su caso informe lo conducente a esta autoridad, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble.----

QUINTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora éstas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.---

SEXTO.- Así también se tiene a la ocursoante por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Narciso Sáenz Número 126 de la Zona Luz de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a la pasante de Derecho MILAGRO DEL CARMEN OLAN JACINTO, autorización que se le tiene por hecha para todos los fines legales a que haya lugar.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE LOS PRESENTES EDICTOS POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ.

No. 20595

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE 329/2005**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUAREZ, EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DENOMINADA BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, EN CONTRA DE JOSÉ ANTONIO AGUILAR CADENA Y MARTHA ALICIA MAYO HERRERA, CON FECHAS CINCO DE JULIO Y VEINTIOCHO DE OCTUBRE, AMBOS DE DOS MIL CINCO, SE DICTARON DOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN.-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO.---

Visto, La razón secretarial que antecede, se acuerda:--

UNICO.- Téngase por presentado al Licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUAREZ, Apoderado de la parte actora, con su escrito, mediante el cual hace diversas manifestaciones sobre el domicilio de la parte demandada, y tomando en consideración los informes rendidos por las diversas instituciones oficiales, así como las constancias levantadas por el actuario judicial de adscripción en donde se advierte que ha sido imposible emplazar a los demandados JOSE ANTONIO AGUILAR CADENA y MARTHA ALICIA MAYO HERRERA, en los domicilios señalados en autos, en consecuencia, con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, emplácelos por medio de EDICTOS en virtud de tener el domicilio ignorado, en término del auto de fecha cinco de julio de dos mil cinco, por lo que se ordena la publicación de EDICTOS por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de un plazo de SESENTA DIAS a partir de la última publicación a recoger las copias de traslado de la demanda, promovida en su contra y documentos anexos, debidamente cotejadas, selladas, rubricadas y foliadas, en el entendido que transcurrido el término anterior, cuenta con un plazo de NUEVE DIAS para contestar demanda, asimismo requiriéndolo para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán

por lista fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Ordenamiento legal antes invocado.---

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, en su calidad de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito Denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, tal y como lo acredita con la copia certificada del instrumento público número cuarenta y nueve mil setecientos treinta y nueve, pasada ante la fe del Licenciado ROBERTO NÚÑEZ Y BANDERA, Titular de la Notaría Pública número uno de la Ciudad de México, Distrito Federal, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales correspondientes; asimismo, hágasele devolución del poder general con que acreditó su personalidad, previo cotejo y certificación que se haga con la copia simple que exhibe el mismo, con su escrito de demanda y anexos que acompaña consistentes en un estado de cuenta en original, dos escrituras números 1,247 y 9,631 y un poder en copia certificada y dos traslado: promoviendo el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de los Ciudadanos JOSE ANTONIO AGUILAR CADENA Y MARTHA ALICIA MAYO HERRERA, con domicilio ubicado en la calle Servicios municipales número 209, lote 93, manzana 3, fraccionamiento Triunfo la Manga, y/o la calle Servicios Municipales número 208 fraccionamiento Triunfo la Manga y/o en el Malecón Leandro Rovirosa Wade número 1313, todos los domicilios en esta Ciudad, a quienes se les reclaman el cumplimiento de las siguientes prestaciones.-----

l).- El pago de \$180,884.50 UNIDADES DE INVERSIÓN (UDIS) (CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA) UNIDADES DE INVERSIÓN (UDIS), equivalentes al día 1 de julio de 2004 conforme al valor de las Unidades de Inversión (UDIS) de \$3,411,838, a \$617,148.61 (SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 61/100 M.N) o su equivalente en moneda nacional al momento de hacerse efectivo el pago reclamado, por concepto de suerte principal, saldo del crédito que mi representada les otorgó a dichos demandados a través del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria que celebraron, y que fue modificado en el Convenio Modificatorio del mismo que para prorrogar su duración y cambiar el mecanismo de cálculo y la tasa de interés, igualmente se concertaron, y que le adeudan a mi mandante por no haberse cubierto su importe conforme se comprometieron y obligaron en dicho acuerdo de voluntades, así como sus demás reclamadas en los incisos II, III, IV, V, VI, VII, VIII, de su escrito inicial de demanda.---

SEGUNDO.- En tal virtud, como el documento base reúne los requisitos indispensables para el caso, aplicable con fundamento en los artículos 2802, 2803, 2804, 2805, 2806 del Código Civil Abrogado en relación con los numerales 1º, 2º, 3º, 12, 16, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 571, 572, 574, 575 y demás concordantes del Código Procesal Civil en Vigor, se da entrada a la demanda en la vía ACCION REAL HIPOTECARIA. En consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Así mismo con las copias simples exhibidas de la demanda y anexo, córrase traslado a los demandados, emplazándolos para que dentro del término de CINCO DIAS, contesten la demanda, y opongán excepciones apercibidos que de no hacer en dicho plazo se pronunciará sentencia definitiva, así mismo se ordena mandar anotar la demanda en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, la cual deberá contener los datos relativos respecto al predio urbano identificado como lote noventa y tres de la manzana tres, zona número tres, ubicado en la calle Servicios Municipales, número doscientos nueve de la colonia La Manga de esta Ciudad, con superficie de ciento sesenta metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE, en ocho metros con el lote ochenta y seis; AL SUROESTE, en ocho metros con cinco centímetros, con calle Servicios municipales; AL SURESTE, en veinte metros con lote

noventa y dos; y AL NOROESTE, en veinte metros con lote noventa y cuatro. Requiérase a los demandados en la diligencia de emplazamiento si contraen la obligación de depositarios judiciales de la finca hipotecada y de sus frutos y de no aceptar entregará la tenencia material de la finca al actor, en caso de no entenderse la diligencia con los demandados, dentro de un término de TRES DIAS, al traslado manifestará si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que la acepta y si no hace esta manifestación dentro del plazo expresado. Así también y con apoyo en el numeral 136 del Nuevo Código Procesal Civil en Vigor, requiérase a la parte demandada, para que señalen domicilio y persona en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado.---

TERCERO.- Téngase al promovente por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Venustiano Carranza número 311, Planta Baja Interior del Centro de esta Ciudad, y autorizando para que las oiga y las reciban en su nombre y representación a los Licenciados HECTOR ARAGON LOPEZ, PATRICIA BARBOSA GAONA y MANUEL ALEJANDRO CACHON SILVAN, a quienes también faculta para que recojan toda clase de documentos que se desprendan del expediente que se forme.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DIAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX.

No. 20593

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 485/2005, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso, Información Ad-Perpetuam, promovido por el Ciudadano VICTOR DE LA CRUZ JIMÉNEZ, por su propio derecho, con fecha veinte de septiembre del año dos mil cinco, dictó un auto que a la letra dice:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO,---

PRIMERO.- Por presentado al ciudadano VICTOR DE LA CRUZ JIMÉNEZ con su escrito de cuenta, dando contestación en tiempo y forma a la prevención dada en el auto de fecha veinticinco de agosto del presente año, mediante el cual aclara el nombre de uno de los colindantes ya que por un error involuntario la mencionó como ALICIA DAMIÁN RODRÍGUEZ, siendo que el colindante por el rumbo Norte del predio de su posesión es la señora LETICIA AVALOS RODRÍGUEZ, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Asimismo, señala el promovente como domicilios de los colindantes LETICIA AVALOS RODRÍGUEZ Y PEDRO DAMIÁN RIVERA, la Rancharía El Espino Centro, Tabasco y el domicilio de la señora CARMELINA DIAZ GALMICHE es el ubicado en la calle sin nombre de la Villa Macultepec, Centro, Tabasco, comprometiéndose el promovente asistir al domicilio de los colindantes en compañía de la actuario Judicial correspondiente, promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN AD PÉRPETUAM a fin de acreditar en los términos del artículo 1319 del Código Civil en el Estado, la Posesión respecto al predio rústico denominado "Paquillal" ubicado en la Rancharía Boca Grande, ----

jurisdicción de Rancharía El Espino, Centro, Tabasco, constante de una superficie de 40-00-00 (CUARENTA HECTÁREAS CERO AREA CERO CENTIAREAS), que mide y colinda: Al Norte en quinientos catorce metros, con Leticia Avalos Rodríguez; al Sur, en trescientos cuarenta y tres metros, con zona federal del Río González; al Este, en mil metros con Carmelina Díaz Galmiche; y al Oeste en mil metros con Pedro Damián Rivera. De esta manera se hace la identificación del predio motivo de esta demanda, y para todos los efectos legales a que haya lugar, cuyos linderos y ubicación del mismo lo justifican con el plano respectivo que acompañan.-----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en Vigor, así como los numerales 710, 711, y 755 y aplicables del Nuevo Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad para que promuevan lo que a su representación corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de estas Diligencias, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos convenga y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS.----

CUARTO.- Gírese atento oficio a la brevedad posible a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en la Avenida 27 de Febrero Número 1537, esquina calle uno, colonia Reforma de esta Ciudad, para los efectos de que nos comuniquen si el predio motivo de la litis, pertenece o no a los bienes de dominio público de la nación, debiéndose transcribir en el citado oficio los datos correspondientes del predio en cuestión.-----

QUINTO.- Asimismo, requiérase a los colindantes LETICIA AVALOS RODRÍGUEZ Y PEDRO DAMIÁN RIVERA Y CARMELINA DIAZ GALMICHE, en sus domicilios anteriormente señalados, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente al que se les notifique el presente proveído, señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán efectos por lista.----

SEXTO.- Gírese oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, adjuntándose para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.---

SÉPTIMO.- Se tiene al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Narciso Sáenz número 126, Zona Luz de esta Ciudad y autorizando para tales efectos indistintamente al licenciado LUIS GUILLERMO MERINO PEREZ y a la pasante en derecho MILAGROS DEL CARMEN OLAN JACINTO.-

OCTAVO.- Por último, téngase por desahogadas las --

documentales que ofrece el promovente en su escrito de demanda y en cuanto a las testimoniales que ofrece, dígasele que en cuanto se dé cumplimiento a lo ordenado en el punto tercero del presente proveído, se acordará lo conducente con respecto a dicha prueba.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA. CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó el auto que antecede en la lista de acuerdos de fecha 20 de septiembre del año 2005. Y se registró en el Libro de Gobierno bajo el expediente número 485/2005.-----Conste.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. PILAR AMARO TEJERO.

No. 20592

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 411/2005, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA CARMELINA DIAZ GALMICHE, POR SU PROPIO DERECHO CON FECHA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO, SE DICTO EL SIGUIENTE AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO.---

Visto. La razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la ciudadana CARMELINA DIAZ GALMICHE, por su propio derecho con su escrito de cuenta y documentos anexos, mediante los cuales promueve en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para acreditar los derechos reales de posesión con el señor JOSÉ DOLORES DAMIÁN RIVERA, sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Boca Grande, Jurisdicción de la Ranchería el Espino, del Centro, Tabasco, constante de una superficie total de 20-00-00 (VEINTE HECTÁREAS, CERO AREA CERO CENTIÁREAS), que mide y colinda: AL NORTE: en doscientos metros, con el señor LUCAS AVALOS DAMIÁN, en el Ejido "El Espino", AL SUR: en doscientos metros con zona federal del río González, AL ESTE: en mil metros, con Víctor de la Cruz Jiménez, y AL OESTE: en mil metros, con Víctor de la Cruz Jiménez, inscrito en las oficinas del Departamento de Catastro e Impuesto Predial correspondiente, generándose la cuenta número -----

(024288); cuyos derechos por concepto predial se encuentra al corriente de su pago.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil, 710 y 711 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Asimismo notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda; así como a los colindantes del predio objeto de las presentes diligencias, LUCAS AVALOS DAMIÁN O VÍCTOR DE LA CRUZ JUMENEZ, para que manifiesten lo que a sus derechos convenga o la intervención si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará fijándose AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad por TRES VECES de TRES EN TRES DÍAS.---

TERCERO.- Gírese oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal de este municipio, y si forma o no parte de algún bien propiedad del mismo, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.---

CUARTO.- Se tiene al promovente señalando como ---

domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en la Calle Narciso Saenz número 126, Zona Luz de esta Ciudad, autorizando para ello indistintamente al licenciado LUIS GUILLERMO MERINO PEREZ, y a la pasante de derecho MILAGROS DEL CARMEN OLAN JACINTO, autorización que se les tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

QUINTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora, dígaselo que no ha lugar a tenerlas por admitidas, toda vez que según se advierte la presente solicitud se refiere a un procedimiento judicial, cuya vía se encuentra determinada en el artículo 710 del Código Procesal Civil en Vigor, relativo a todos los actos en que por disposición de la ley o por solicitud de los interesados se requiera la intervención del Juzgador, sin que este promovida ni se promueva cuestión litigiosa alguna entre las partes.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.--
ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL--

PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA NYDIA ROXANA LEON VILLEGAS, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA
JIMÉNEZ.**

No 20594

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 442/2005**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO VÍCTOR DE LA CRUZ JIMÉNEZ, POR SU PROPIO DERECHO, SE DICTO UN AUTO DE FECHA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE.---

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.---

PRIMERO - Se tiene por presentado al ciudadano VÍCTOR DE LA CRUZ JIMÉNEZ, con su escrito de cuenta, por dando contestación en tiempo y forma según cómputo secretarial que antecede, a la prevención que se le hizo mediante el proveído de fecha treinta de agosto del año actual; en consecuencia, se procede a acordar en los siguientes términos: Se tiene por presentado al ciudadano VÍCTOR DE LA CRUZ JIMÉNEZ, por su propio derecho, con su escrito de demanda y anexos que acompaña consistentes en un certificado de libertad de gravamen y una constancia de posesión, ambos originales, así como un plano en copia simple, con un respectivo traslado; en la cual promueve en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto al predio rústico denominado "Torno Largo" ubicado en la Ranchería El Espino, Centro, Tabasco, con una superficie de 85-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 850.00 metros, con Baldemar Avalos Jesús, Gabriel Avalos Jesús y Lucas Avalos Damián, AL SUR en 850.00 metros con Zona Federal del Río González, AL ESTE en 1,000.00 metros, con Natividad de la Cruz Jiménez, y AL OESTE, en 1,000.00 metros, con Natividad Avalos Mezquita.---

SEGUNDO - Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 2390, 2395, 2403 y demás relativos del Código Civil en Vigor, y 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO - En consecuencia de lo anterior, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad, así como a los colindantes, BALDEMAR y GABRIEL, de apellidos AVALOS JESÚS, así también a LUCAS AVALOS DAMIÁN, NATIVIDAD DE LA CRUZ JIMÉNEZ y NATIVIDAD AVALOS MEZQUITA, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos les convenga; asimismo, fíjense los Avisos en los sitios

públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta capital, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargos de los ciudadanos NATIVIDAD AVALOS MEZQUITA, DOLORES DAMIÁN RIVERA Y FRANCISCO JIMÉNEZ MADRIGAL.---

CUARTO.- Por otro lado y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 264 y 755 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Tabasco, gírense atentos oficios al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, Comisión Nacional del Agua y H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, con domicilios por orden de citación: En el edificio de la Reforma Agraria Tercer Piso, Tabasco 2000, de esta Ciudad y en la Avenida 27 de Febrero, número 1537, esquina con Calle Uno, Colonia Reforma de esta Capital y Prolongación de Paseo Tabasco, número 140, Tabasco 2000, en esta misma ciudad, para que a la brevedad posible informen a esta Autoridad, si el predio motivo de esta diligencia, se encuentra afectado por algún decreto, como presunta propiedad del municipio, por lo que deberá transcribirse al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble.---

QUINTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el ubicado en la calle Narciso Sáenz número 126, Zona Luz de esta ciudad y autorizando indistintamente para tales efectos al Licenciado LUIS GUILLERMO MERINO PÉREZ, y a la pasante en derecho MILAGROS DEL CARMEN OLAN JACINTO.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma el maestro en derecho JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial licenciada GUADALUPE CASTRO VIDAL, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. GUADALUPE CASTRO VIDAL.

No. 20590

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento que el expediente civil número 229/2004, relativo al juicio VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por la ciudadana ROMANA BELTRÁN LOPEZ, con fecha quince de diciembre del dos mil cuatro, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra se lee y dice:-----

RAZÓN SECRETARIAL.- En quince de diciembre del dos mil cuatro, la secretaría Judicial da cuenta a la Ciudadana Juez, con el escrito inicial de demanda y documentos anexos signado por la C. ROMANA BELTRÁN LOPEZ, recibido el trece del mismo mes y año. Conste.-----

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN AD-PERPETUAM.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN TACOTALPA, TABASCO, A QUINCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO.-----

VISTOS.- La razón Secretarial se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentada a la C. ROMANA BELTRÁN LOPEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en el original de una constancia de posesión expedida a nombre de ROMANA BELTRÁN LOPEZ, por el delegado Municipal de la Ranchería Santa Rosa segunda sección de este municipio; una constancia de radicación a nombre de ROMANA BELTRÁN LOPEZ, expedida por el Jefe de Sector de la Ranchería Santa Rosa segunda sección, de este municipio, un plano original de predio rústico a nombre de la promovente; una certificación de no registro de propiedad a nombre de ROMANA BELTRÁN LOPEZ, expedido por el Licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; un recibo de impuesto predial original expedido por la Dirección de Finanzas de esta ciudad a nombre de la promovente; oficio número 8000.E.65.41-426/2003 signado por el Ingeniero LUIS GRANADOS PACHECO, Gerente Estatal de la Comisión Nacional del Agua; un plano de dictamen técnico número Z.F/491/2003, y un traslado con las que promueve en la vía de procedimiento Judicial no Contencioso DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-----

PERPETUAM, respecto de un predio rústico con superficie de 12-48-44.40 hectáreas, ubicado en la Ranchería Santa Rosa Segunda Sección de este Municipio de Tacotalpa, Tabasco; localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias al Norte: con terrenos nacionales, al Sur: con terrenos Nacionales y hermanos SARAO BELTRÁN; al Este: con terrenos Nacionales y al Oeste: con Zona Federal del Arroyo el Poana.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 936, 938, 939, 940, 949, 950, 1295 fracción XIV, 1303, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 24 fracción II, 204, 205, 206, 211, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

TERCERO.- Como lo establece el artículo 755 del Código Procesal Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con domicilio en el Centro Administrativo interior, ubicado en la calle José María Pino Suárez de Jalapa, Tabasco, así como a los colindantes hermanos SARAO BELTRÁN, para que dentro del término de TRES DIAS, contados a partir del día siguiente al en que sean notificados de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la tramitación del presente juicio, asimismo se les requiere para que señale domicilio en el Centro de esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos de que no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros del Juzgado.---

CUARTO.- Tomando en consideración que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia del municipio de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado y en vía de

notificación como lo dispone el numeral 755 del ordenamiento legal invocado, ordene al Actuario Judicial adscrito a ese Juzgado, se sirva notificar al citado funcionario con domicilio señalado en el punto TERCERO del presente proveído y le haga saber que en este Juzgado la promovente ROMANA BELTRÁN LOPEZ, promueve DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del siguiente de la notificación del mismo, manifieste lo que a sus derechos convenga respecto del presente juicio.-----

QUINTO.- Requierase a la citada promovente para que dentro del término de TRES DIAS HABILES contados a partir del siguiente de la notificación de este proveído, señale el nombre correcto de los colindantes HERMANOS SARAQ, para efectos de ser notificados del presente proveído.-----

SEXTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba. Gírese atento oficio a las siguientes autoridades: Agente del Ministerio Público Investigador, Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, Receptoría de Rentas de esta Ciudad, H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, Juez de Paz de esta Ciudad, Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, y encargado del Mercado Público Fausto Méndez Jiménez, para que se sirvan ordenar a quien corresponda fijar los avisos e informen a este Juzgado el cumplimiento a dicho mandato judicial, conforme lo establece el artículo 755 Fracción III del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la Testimonial.-----

SÉPTIMO.- Gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en Avenida 27 de Febrero número 1537 esquina con calle uno, colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado a la brevedad posible si el predio rústico de referencia pertenece o no a los bienes del dominio público de la Nación; asimismo gírese atento oficio al C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al Fondo Legal de este Municipio.---

OCTAVO.- Se tienen por admitidas las documentales ofrecidas en autos, las que por su propia naturaleza

se tiene por desahogadas para sus efectos legales a que haya lugar, reservándose su valoración para la definitiva. Ahora bien, en cuanto a la testimonial ofrecida por el promovente, se reserva hasta en tanto se hayan recibido los Edictos debidamente publicados, y fijados en los avisos correspondientes y recepcionado todos los informes solicitados.----

NOVENO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones los Estrados de este H. Juzgado autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciban toda clase de documentos aun los de carácter personal y promuevan todo lo que a sus derechos favorezca a los Licenciados RAMIRO MARTINEZ ALCUDIA, RAUL PEREZ SÁNCHEZ, y ANTONIO GARCIA FUENTES, indistintamente, acorde a lo dispuesto por los artículos 136 y 138 del Código Procesal Civil en vigor.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.--

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACOTALPA, TABASCO POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL LICENCIADA IRMA ESTEBAN DE LA CRUZ, CON QUIEN ACTUA CERTIFICA Y DA FE.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del 15/Diciembre/2004, se formó expediente bajo el número 229/2004, y se dio aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio número 1838. Conste.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, HACIENDOSE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LICDA. LULU IZQUIERDO HERNÁNDEZ

No. 20583

AUTORIZACIÓN JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

CIUDADANO FIDEL CASTILLO GONZALEZ
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 842/2004, RELATIVO AL JUICIO, AUTORIZACIÓN JUDICIAL PARA VENDER BIENES DE MENORES DE DOMICILIO IGNORADO PROMOVIDO POR ROSA GUADALUPE RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, CON FECHA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN SU PUNTO PRIMERO SE DICTO UN AUTO Y DEL AUTO DE INICIO DE FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO SE DICTARON UNOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-

Visto lo de cuenta se acuerda:----

PRIMERO.- Advirtiéndose de autos así como de los diversos informes solicitados y rendidos a esta autoridad, por la Coordinación de Delegados Municipales, SAS (Sistema de Agua y Saneamiento), Director General de Catastro, Instituto Federal Electoral y Comisión Federal de Electricidad, que no se encontró domicilio alguno del ciudadano FIDEL CASTILLO GONZALEZ en consecuencia de ello se tiene al mismo como de domicilio ignorado; por lo que con fundamento en el artículo 131, 132, 136 y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, procédase a notificar por edictos el presente proveído de por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un Diario de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, (Tabasco Hoy, Presente y Novedades de Tabasco), para los fines de hacerle del conocimiento al Ciudadano FIDEL CASTILLO GONZALEZ, de la radicación del presente juicio por los medios pertinentes para que comparezca ante este juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que debidamente cotejadas y selladas notifíquese, córrase traslado y notifíquese al ciudadano FIDEL CASTILLO GONZALEZ, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de TRES DIAS hábiles dicho término empezará a correr al día siguiente de vencido el término para

recoger el traslado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, manifieste lo que a sus derechos corresponda, con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérasele para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenido que en caso de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, adjúntese al presente proveído el auto de fecha tres de enero del presente año.---

SEGUNDO.- Por presentada la licenciada MARBELLA LOPEZ GONZALEZ, en su carácter de tuitriz de los menores JOSÉ JESÚS y VIRGINIA CASTILLO RODRÍGUEZ, con su escrito de cuenta, haciendo diversas manifestaciones mismas que se le tiene por hechas para los fines correspondientes, así también ofrece pruebas las cuales se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno en virtud de lo acordado en el punto que antecede.---

Notifíquese por lista. Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, Juez PRIMERO FAMILIAR de Primera Instancia Del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial YANET PRADO GOMEZ, con quien actúa, certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de esta misma fecha.---

Conste.-----

AUTORIZACIÓN JUDICIAL PARA VENDER BIENES DE MENORES.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Por presentada a la ciudadana ROSA GUADALUPE RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, con su escrito de cuenta, dando cumplimiento dentro del término concedido a lo ordenado en el punto segundo del auto de fecha veintisiete de agosto del año dos mil cuatro, informando a esta autoridad que desconoce el paradero del ciudadano FIDEL CASTILLO GONZALEZ.---

SEGUNDO.- Téngase a la ciudadana ROSA GUADALUPE RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, con su escrito

inicial de demanda y anexos consistentes en: tres copias certificadas de actas de nacimiento, una escritura de Invitab, mediante el cual viene a Promover Juicio de **AUTORIZACIÓN JUDICIAL** para la venta de bienes a nombre de los menores **JOSÉ JESÚS y VIRGINIA** de apellidos **CASTILLO RODRÍGUEZ**.----

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 404, 443, 445, 446, 449 y demás relativos del Código Civil y 28 fracción VIII, 373, 374, 375, 743, 744 y 747 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta. fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponde, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención al Ministerio Público adscrito al Juzgado que por Ley le compete.---

CUARTO.- Apareciendo que de las copias certificadas de las actas de nacimiento de los menores **JOSÉ JESÚS y VIRGINIA** de apellidos **CASTILLO RODRÍGUEZ**, que a la fecha cuentan con las edades de diecisiete y catorce años de edad,, se les declara su estado de minoridad y se designa como tutot a la Licenciada **MARBELLA LOPEZ GONZALEZ**, con fundamento en el artículo 479 del Código Civil y la fracción I del artículo 624 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado en consecuencia, hágasele saber su designación en el cubículo del DIF- **TABASCO**, ubicado en los anexos de los juzgados civiles y familiares del poder judicial, para que dentro del término de CINCO días contados a partir del día siguiente en que sea notificada, para que en caso de aceptar tal designación comparezca a este juzgado a protestar dicho cargo.----

QUINTO.- De conformidad con el Artículo 241 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena la ratificación del contenido y firma de la solicitud de Autorización Judicial presentada por **ROSA GUADALUPE RODRÍGUEZ JIMÉNEZ**, señalándose para tal efecto cualquier día y hora hábil, previa cita en la Secretaría; debiendo la interesada identificarse plenamente a satisfacción de este Juzgado.----

SEXTO.- Asimismo y para estar en condiciones se ordena la notificación por edictos en términos del artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, remítase atento oficio al Instituto Federal Electoral, con domicilio ubicado en J. M. Irabien, Colonia Primero de Mayo de esta ciudad, Coordinador de Delegados Municipales del Municipio del Centro, Comisión Federal de Electricidad con domicilio conocido en el Centro de esta Ciudad, **SAPAET** con oficinas ubicadas en Paseo de la Sierra, número cuatrocientos dos, Colonia Reforma de esta Ciudad, Director General de Catastro con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, para los efectos

de que informen a esta Autoridad dentro del término de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente de que sea recibido dicho oficio, si en esa dependencia a su cargo se encuentra registrada alguna persona con el nombre de **FIDEL CASTILLO RODRÍGUEZ**, en condiciones de poder continuar con el procedimiento respectivo al presente Juicio de **AUTORIZACIÓN JUDICIAL PARA GRAVAR BIENES DE MENORES** promovido por la Ciudadana **ROSA GUADALUPE RODRÍGUEZ JIMÉNEZ**, de ser afirmativa la información señalen el domicilio como la ubicación de su domicilio, advertido que en caso de no hacerlo de conformidad con el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le aplicará una multa de CINCUENTA DIAS de salarios mínimos generales vigente en el Estado.----

SÉPTIMO.- La promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico número trescientos veintisiete ubicado en la calle Niños Héroes de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados **ANIBAL ANTONIO ALTAMIRANO HERNÁNDEZ** y **MARIA LUISA ESTRADA GALLEGOS**, designando como su Abogado Patrono al licenciado **ANIBAL ANTONIO ALTAMIRANO HERNÁNDEZ**, toda vez de la revisión de libro de Registro de Cédula que se lleva en este Juzgado, se advierte que se encuentra registrada la Cédula Profesional a nombre de dicho profesionista de conformidad con el artículo 85 del Procedimientos Civiles en vigor, en consecuencia esta Autoridad le tiene por reconocida la designación para todos los efectos legales a que haya lugar.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada **LUCY OSIRIS CERINO MARCIN**, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria de acuerdos Pasante de Derecho Ciudadana **YANET PRADO GOMEZ** que autoriza y da fe.-----

Este inicio se publicó en la lista de acuerdos de esta misma fecha y quedó inscrito bajo el número 842/2004, del Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y se dio aviso de su inicio con el oficio número 4585.---

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. DELTA RODA ACOSTA.

No. 20570

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA,
 TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento que el **expediente civil número 67/2005**, relativo al juicio VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano ARNULFO BELUETA HERNÁNDEZ O ARNULFO VELUETA HERNÁNDEZ Y MARCELINA ACOSTA DE AGUILAR O MARCELINA ACOSTA AGUILAR DE VELUETA, con fecha veinticinco de abril del dos mil cinco, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra se lee y dice:---

RAZON SECRETARIAL.- En veinticinco de abril del dos mil cinco, la suscrita secretaria Judicial da cuenta a la Ciudadana Juez con el escrito y anexos signado por los ciudadanos ARNULFO BELUETA HERNÁNDEZ o ARNULFO VELUETA HERNÁNDEZ y MARCELINA ACOSTA AGUILAR o MARCELINA ACOSTA AGUILAR DE VELUETA, recibido el día veintidós del mismo mes y año.---Conste.----

AUTO DE INICIO**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO, A VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO.---

VISTOS.- La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a los Ciudadanos ARNULFO BELUETA HERNÁNDEZ o ARNULFO VELUETA HERNÁNDEZ Y MARCELINA ACOSTA AGUILAR o MARCELINA ACOSTA AGUILAR DE VELUETA, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes: en dos copias certificadas del acta de nacimiento números 259 y 591 a nombre de ARNULFO BELUETA HERNÁNDEZ y MARCELINA ACOSTA AGUILAR, expedida por el C. Oficial del Registro Civil de esta ciudad; un recibo de pago de impuesto predial a nombre de VELUETA HERNÁNDEZ ARNULFO Y SOCIA; un plano de predio rústico denominado la FORTUNA ubicado en la Ranchería Pochitocal segunda sección de este Municipio de Tacotalpa, Tabasco; una constancia certificada por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; un oficio número SCM/00032/005, expedido por el Ingeniero FIDIAZ PEREZ DIAZ Subdirector del Catastro Municipal de este municipio una constancia expedida por DIEGO SÁNCHEZ MONTEJO, Agente Municipal de la Ranchería Pochitocal Segunda Sección de este municipio de Tacotalpa, Tabasco y un traslado; con los

que vienen a promover en la Vía de procedimiento Judicial no contencioso DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rústico denominado "LA FORTUNA", ubicado en la Ranchería Pochitocal segunda sección de este municipio, con una superficie de 14-17-63 Has. localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes al NORTE; con 268.00 metros con el río Poana, al SUR: 337.00 metros con el señor Belmar Felix Cruz, al ESTE: en tres medidas 110.00 metros; 02.60 metros y 66.00 metros con el río Poana, al OESTE en 338.00 metros con el señor Belmar Felix Cruz, al NOROESTE en 160.30 metros con el río Poana, al SURESTE en 144.00 metros con el señor Belmar Félix Cruz; al SUROESTE en 103.80 metros con el señor Belmar Felix.----

SEGUNDO.- En consecuencia de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318 al 1322 y relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, Fracción II, 28 fracciones III y VIII, 204, 205, 206, 211, 710, 711, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.---

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil vigente, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con domicilio en el Centro Administrativo interior, ubicado en la calle José María Pino Suárez de Jalapa, Tabasco, así como al colindante del predio en cuestión para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados a partir del siguiente al en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan asimismo se les requiere para señalen domicilio en el centro de esta Ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado.---

CUARTO.- Tomando en consideración que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio,

tiene su domicilio ubicado fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código Procesal Civil en vigor, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia de Jalapa, Tabasco, por conducto de la H. Superioridad para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado y en vía de notificación como lo dispone el artículo 1318 del Código invocado, ordene al actuario Judicial adscrito a ese Juzgado realice la notificación correspondiente al citado Registrador en el domicilio señalado en el punto TERCERO del presente proveído y le haga saber que en este Juzgado el ciudadano ARNULFO BELUETA HERNÁNDEZ o ARNULFO VELUETA HERNÁNDEZ y MARCELINA ACOSTA AGUILAR o MARCELINA ACOSTA AGUILAR DE VELUETA, promueven Diligencias de Información de Dominio, para que manifieste lo que a sus derechos convenga.---

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y el en de la ubicación del predio, haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, Gírese atento oficio a la Autoridades, Agente del Ministerio Público Investigador, Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, defensor de Oficio adscrito a este Juzgado, Receptoría de Rentas de esta Ciudad, H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, Juez de Paz de esta Ciudad, Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, y Encargado del Mercado Público Fausto Méndez Jiménez, para que se sirvan ordenar a quién corresponda fijar los avisos e informen a este Juzgado el cumplimiento a dicho mandato Judicial, conforme lo establece el artículo 755 Fracción III del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para el desahogo de la testimonial.-----

SEXTO.- Así también gírese atento oficio a la Comisión Nacional del agua, con domicilio en Avenida 27 de Febrero número 1537 esquina con calle Uno, Colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado a la brevedad posible si el predio rústico de referencia pertenece o no a los bienes del dominio Público de la Nación; de igual manera gírese atento oficio al C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al Fondo Legal de este Municipio, debiendo para ello anexar copia certificada del plano del predio en cuestión.-----

SEPTIMO.- Se tienen por admitidos los documentos y testimoniales que ofrece el promovente, y su desahogo se reserba hasta en tanto se hayan recibido los libros debidamente publicados fijados los años correspondientes.---

OCTAVO.- Se tiene a los promoventes ARNULFO BELUETA HERNÁNDEZ o ARNULFO VELUETA HERNÁNDEZ y MARCELINA ACOSTA AGUILAR o MARCELINA ACOSTA AGUILAR DE VELUETA, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 14 del Andador Ingenio Dos patrias en la Colonia Obrera en este Municipio de Tacotalpa, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban al Ingeniero ELIAS MUÑOZ CORNELIO, los licenciados JOSE MARTINEZ COLORADO, ELE. CABALLERO GARCIA, BERTA JIMÉNEZ MENDEZ, JESÚS TORRES CARDENAS, LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ GUZMAN Y GUILLERMO VERA AGUILAR, domicilio y autorización que se les tiene por señalado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 136 y 138 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA IRMA ESTEBAN DE LA CRUZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista del día 26/ABRIL/2005 registro en el libro de Gobierno bajo el número 67/2005, y se dio a de su inicio a la H. Superioridad con el oficio número 560.---Conste.-----
Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD. POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
 LICDA. LULU IZQUIERDO HERNÁNDEZ.**

No. 20586

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 375/2004**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO GUERRERO RUIZ TORRES POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS CARLOS CAMPOS ROJAS, EN SU CARÁCTER DE DEUDOR PRINCIPAL Y CARLOS IRAM CAMPOS GONZALEZ, CON FECHAS CATORCE DE SEPTIEMBRE Y CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.---

Visto; el escrito de cuenta, se acuerda.

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano GUERRERO RUIZ TORRES, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual solicita a este H. Juzgado sean aprobados los dictámenes exhibidos por las partes en el presente juicio y se señale fecha y hora para la diligencia de remate en Primera Almoneda, en consecuencia y toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que los avalúos emitidos por el ING. FALCONORIS LATOURNERIE MORENO, perito valuador designado por la parte actora y el C. ING. JOSE DEL CARMEN BARJAU PRIEGO, perito valuador designado en rebeldía a la parte demandada, no fueron objetados por las partes en el presente juicio, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por este último, por ser el que mas favorece al demandado, al cual se le asignó el valor comercial del inmueble la cantidad de \$1'277,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N) lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Por otro lado y como lo solicita el ejecutante en el escrito que se provee y con fundamento en los artículos 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en vigor, aplicados supletoriamente a la legislación mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor de el bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe: PREDIO URBANO UBICADO EN LA RANCHERÍA PLUTARCO ELIAS CALLES DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 1,329.27 M2 LOCALIZADOS DENTRO DE LAS MEDIDAS Y LINDEROS SIGUIENTES: AL NORTE, EN 42.32 METROS CON CARRETERA VILLAHERMOSA-TEAPA; AL SUR: EN 36.14 METROS CON LOTE NÚMERO 13; AL ESTE: EN 34.53 METROS, CON CALLEJÓN DE ACCESO; AL OESTE: EN 33.38 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, BAJO EL NÚMERO 7556, DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS DEL 27766 AL 27768 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 115, PREDIO NUMERO 81129 A FOLIO 179 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 315, A NOMBRE DE CARLOS IRAM CAMPOS GONZALEZ AL CUAL SE LE ASIGNA UN VALOR COMERCIAL DE \$1'277,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N) Y SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA EL MONTO DEL VALOR COMERCIAL.----

TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su

publicación en convocatoria de postores y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL VEINTE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería Judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, que certifica y da fe.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano GUERRERO RUIZ TORRES, actor en el presente juicio, con el escrito de cuenta y como lo solicita en el mismo, se señala de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Primera Almoneda, en los términos ordenados mediante auto del catorce de septiembre del año en curso, debiéndose expedir de nueva cuenta los avisos y edictos respectivos.---

SEGUNDO.- Se hace del conocimiento a las partes que el nuevo titular del Juzgado es el Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, de conformidad con el numeral 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

SEGUIDAMENTE SE PUBLICÓ EN LA LISTA DE ACUERDOS DEL 04 - NOVIEMBRE -2005.

En 04 SE TURNO EXPEDIENTE A LA ACTUARIA

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO DE TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTOS A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LICDA. ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ.

No. 20597

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número 351/2003, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, promovido por la ciudadana Virginia Rosique González; en veintinueve de agosto de dos mil cinco, se dicta un auto que a la letra dice:----

RAZON SECRETARIAL.- En veintinueve de agosto de dos mil tres, la Secretaría Judicial da cuenta a la Ciudadana Juez, con un escrito de demanda y anexos consistentes en: 1.- Copia certificada ante notario público, de la escritura pública número 1265, pasada ante la fe del licenciado ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ, Notario Público número 27, de esta ciudad.- 2.- Original de un Certificado de no inscripción a nombre de VIRGINIA ROSIQUE GONZALEZ, ni a nombre de persona alguna.- 3.- Copia simple con inserción del sello original de recibido, del oficio número O'C/0947/03, signado por la Subdirectora de Catastro del H. Ayuntamiento del Centro, en el que se informa que el predio al que se hace mención en el oficio número 2249, se encuentra catastrado a nombre de VIRGINIA ROSIQUE GONZALEZ, presentados por la Ciudadana VIRGINIA ROSIQUE GONZALEZ, recibido el veintiocho de agosto del presente año.----

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL
CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTINUEVE
DE AGOSTO DE DOS MIL TRES.----

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial, se
proveyó:----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana VIRGINIA ROSIQUE GONZALEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos de referencia con los cuales viene a promover el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con respecto del predio Urbano ubicado en la Calle Nicolás Bravo esquina con Libertad, de la Colonia Tamulté de las Barrancas, de esta Ciudad, constante de una superficie de 164.25 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 18.75 metros, con Andrés García Mayo; AL SUR con 9.00 metros con propiedad de José del Carmen de la Cruz León; AL ESTE en 9.00 metros, con Calle Libertad; y al OESTE 18.75 metros con propiedad de JOSEFINA DEL CARMEN CASTILLO VILLARES.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil, 710, 712, 713, 714, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese auto de su inicio a la Superioridad.----

TERCERO - Así mismo désele vista al representante social adscrito a este Juzgado para la intervención que en derecho le compete, así como a la directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a las colindantes de dicho predio cuyos nombres y domicilios obran en el escrito inicial de demanda, para que hagan valer sus derechos que les correspondan. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado,, háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los Dianos de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, así como expídanse avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre y una vez exhibidas las publicaciones se fijará hora y fecha para la recepción de la prueba testimonial propuesta, y que correrá a cargo de los Ciudadanos GUADALUPE GAMAS TORRES, SEBASTIAN PASCUAL GARCIA Y PATRICIA CONCEPCIÓN VILLEGAS AVALOS.----

CUARTO.- Señala el promovente como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la Calle Aquiles Serdán número 703-1, de la Colonia Atasta de Serra, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados JOSÉ LUIS ZEBADUA DURAN, GUILLERMO ALONSO MADERO EUAN Y FERNANDO ESCAYOLA RIVEIRA, designa desde este momento al segundo de los citados como su abogado patrono, y toda vez que de la revisión del libro de registro de cédulas que se lleva en este juzgado, se advierte que se encuentra debidamente inscrita la cédula profesional del designado de conformidad con el numeral 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le reconoce la personalidad de Abogado Patrono para todos los efectos legales a los que haya lugar -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES

No. 20581

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO.

Que en el expediente número 162/2001-VI-B, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Tilo Raúl Pérez, en contra de Francisco Rubio Solís, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

"Villahermosa Tabasco, veintisiete de octubre de dos mil cinco.---

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, así como las manifestaciones vertidas en la constancia que antecede por parte de la parte actora Tilo Raúl Pérez, se provee:-----

Como lo solicita al licenciado Tilo Raúl Pérez, de conformidad con lo establecido en los artículos 432, 433, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, de aplicación supletoria al mercantil, se ordena sacar a pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor los bienes inmuebles que a continuación se describen:-----

Terreno urbano con construcción de una bodega, ubicación del inmueble: avenida José López Portillo, Supermanzana 94, manzana 21, lotes 7 y 26, Municipio Benito Juárez, Cancún, Quintana Roo, cuyo valor comercial de un millón quinientos cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional, siendo el precio que servirá de base para el remate en esta segunda almoneda el de \$1,398,600.00 (un millón trescientos noventa y ocho mil seiscientos pesos 00/100 M.N) que es el resultado salvo error aritmético del diez por ciento menos de su valor comercial.---

Terreno urbano con construcción de un local comercial y dos departamentos, ubicación del inmueble: avenida José López Portillo, Supermanzana 94, manzana 21, lote 8, Municipio Benito Juárez, Cancún, Quintana Roo, cuyo valor comercial de un millón novecientos treinta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional, siendo el predio que servirá de base para el remate en esta segunda almoneda el de \$1,744,200.00 (un millón setecientos cuarenta y cuatro mil doscientos pesos 00/100 m.n) que es el resultado salvo error aritmético del diez por ciento menos de su valor comercial.---

Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles ubicados en la ciudad de Cancún Quintana Roo, como lo previene el Artículo 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Tabasco, de aplicación supletoria al Mercantil,

anúnciese la presente subasta por edictos dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad y en la ciudad de Cancun, Quintana Roo, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad y en la de Cancún, Quintana Roo, para el cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocado postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las once horas con diez minutos del dieciséis de diciembre de dos mil cinco.-----

En consecuencia, gírese atento oficio a los Juzgados, Primero, Tercero, Cuarto, Oficinas de Correspondencia común de Juzgados de Distrito y Tribunales Unitarios y Colegiados de este Circuito, con residencia en esta ciudad; Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con residencia en esta ciudad, para que se publique dicha almoneda.---

De conformidad con lo previsto por el artículo 1071 y 1072 del Código de Comercio, gírense atento exhortos al Juez Segundo de Distrito "A", Juez Segundo de Distrito "B", Juez Tercero de Distrito, todos de la ciudad de Cancún, Quintana Roo, para que en auxilio de la justicia federal y de este juzgado, haga la publicación del presente proveído en los estrados y lugar visible de dichos juzgados.---

Asimismo, en base a los numerales mencionados en el párrafo anterior, gírese atento exhorto al Juez de Distrito en turno de Cancún, Quintana Roo, para que en auxilio de este juzgado, ordene a quien corresponda fijar oficios en los domicilios que ocupan el Registrador Público, Dirección del Registro Público y Ayuntamiento Municipal, todos de la ciudad de Cancún, Quintana Roo.----

Notifíquese personalmente.-----

Así lo proveyó y firma el Juez Segundo de Distrito en el Estado, licenciado David Alberto Barredo Villanueva, ante la Secretaria Licenciada Eneida Juárez Vidal, que autoriza y da fe.-----

Por mandato judicial y para su publicación por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la ciudad de Cancún, Quintana Roo, por lo que se expide el presente edicto a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil cinco, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.-----

**La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco.
Lic. Eneida Juárez Vidal.**

No. 0000

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
 JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 235/2004, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO DARWIN SÁNCHEZ LOPEZ, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL C. NAPOLEÓN PEREZ MONTERO, EN CONTRA DE LA CIUDADANA MARIA DEL ROSARIO CORDOVA JIMENEZ, EN FECHA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DIJO ACUERDO QUE TEXTUALMENTE DICE: ---

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A JUEVES VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado DARWIN SÁNCHEZ LOPEZ en su escrito de cuenta y tomando en cuenta el avalúo emitido por el perito de la parte actora, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar, y se toma como base el emitido por el Ingeniero OSVALDO RAMÍREZ BROCA, por ser el único Perito designado en este juicio.---

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1414 BIS 17, y demás del Código de Comercio en Vigor, así como también en 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, saquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe.---

A).- PREDIO URBANO, Número 34346, folio 96, volumen 136, constante de una superficie de 854.05 mts., 2 ubicado en el Poblado C- 21 del Municipio de Cárdenas, Tabasco propietario del C. ISIDRO SALVADOR ESTEBAN, esposo de la demandada en el presente juicio, con las siguientes medidas y colindancias; NORTE 3.99 con solar 1º y 10.38 con solar 2, ESTE 59.96 con solar 28, SUR 14.31 con calle 1, OESTE 59.13 con solar 30, inscrito en fecha veintiséis de enero del año dos mil cinco, bajo el número 331, del Libro General de Entradas a folios del 2619 al 2621 del Libro de duplicados volumen 49, quedando afectado por dicho embargo, el predio número 34346 a folio 96 del libro mayor volumen 136; Rec. No. 1713067, al cual se le fijó un valor comercial de \$44,000.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Calle Limón sin número, Colonia Infonavit, Loma Bonita, de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: EL NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado de Paz a las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO ---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, Juez de Paz del Sexto Distrito Judicial, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIELA PEREZ LEON que autoriza, certifica y da fe.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, POR DOS VECES EN SIETE DIAS, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS, DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
 LIC. MARIELA PEREZ LEON.**

INDICE TEMÁTICO

No Pub	Contenido	Página
No.- 20608	CONVOCATORIA No. 002. No. de Licitación: 56070005-002-05	1
No.- 20607	PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS. POA 2005. TERCER TRIMESTRE, MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO	3
No.- 20609	PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS. POA 2005. TERCER TRIMESTRE, MUNICIPIOS DE JONUTA Y BALANCÁN, TABASCO	6
No.- 20615	CITATORIO. EXP. DE RESP. No PRA-11/2004.....	13
No - 20600	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 097/2003	15
No.- 20601	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 159/2005.....	17
No.- 20599	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 630/2004.....	19
No.- 20596	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 451/2005.....	21
No.- 20595	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 329/2005	22
No.- 20593	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 485/2005.....	24
No.- 20592	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 411/2005.....	26
No.- 20594	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 442/2005.....	28
No.- 20590	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 229/2004	29
No.- 20583	AUTORIZACION JUDICIAL EXP.- 842/2004	31
No.- 20570	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 67/2005.....	33
No.- 20586	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP.375/2004	35
No.- 20597	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 351/2003.....	37
No.- 20581	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 162/2001-VI-B.....	38
No.- 20591	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 235/2004.....	39
	INDICE	40
	ESCUDO.....	40



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.